

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

EX

116a. reunión

116 EX/Decisiones
PARIS, 28 de julio de 1983

DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 116a. REUNION

(Paris, 25 de mayo - 29 de junio de 1983)

LISTA DE PARTICIPANTES

Presidente de la Conferencia General

Sr. Ivo MARGAN

Miembros

Suplentes

Sr. Daniel ARANGO
(Colombia)

Sr. Guillermo HERNANDEZ RODRIGUEZ
Sr. Fernando SOTO APARICIO
Srta. Renata DURAN

Sr. Mario CABRAL
(Guinea-Bissau)

Sra. Leonilda NEVES AIME
Sra. Juliete Mendes PEREIRA

Sra. Estrella Z. de CARAZO
(Costa Rica)

Sr. Benjamín NUÑEZ VARGAS
Sr. Asdrúbal SALSAMENDI

Sr. CU-HUY-CAN
(República Socialista del Viet Nam)

Sr. NGUYEN VAN NHAN
Sr. DOAN PHAN
Sr. LE VAN TOAN

Sr. Georges-Henri DUMONT
(Bélgica)

Sr. Hubert DE SCHRYVER
Sr. Roger BRULARD
Sr. Jules MAJA

Sr. Mohammed EL FASI
(Marruecos)

Sr. Driss AMOR
Sr. Abdeslam BENSOUA KORAICHI

Sr. Dafalla EL HAG YOUSIF (ausente)
(Sudán)

Sr. Beshir BAKRI
Sr. Mohamed EL RAFIE MUSTAFA

Sr. Salvador GARCIA DE PRUNEDA (ausente)
(España)

Sr. Juan de LUIS CAMBLOR

Sra. Jean B. S. GERARD
(Estados Unidos de America)

Sr. Richard W. AHERNE
Sr. Richard SCHIFTER
Sr. Frank PARKER
Sr. Philip J. RIZIK
Sr. T. Elkin TAYLOR
Sr. John GRANGER
Sr. Judson GOODING
Sr. Raymond E. WANNER
Sr. John KRINDLER
Sr. Jon GUNDERSEN
Sr. Clyde BERRYMAN
Sra. Kathleen MOODY

Sr. Alfredo GUEVARA
(Cuba)

Srta. Marfa Elena PEREZ
Sra. Rita SOLIS FERREIRO
Sr. Andrés CALVEIRA
Sr. José AMBROS
Sr. Manuel PEREIRA

Sr. Aziz Al-Hajj Ali HAIDAR
(Vicepresidente)
(Iraq)

Sr. Osamah AL -MALLAH

Sr. Erdal INONU (ausente)
(Turquía)

Sr. Ozdem SANBERK
Sra. Veka INAL

Sr. Barnabé KARORERO
(Vicepresidente)
(Burundi)

Sr. Lazare NZORUBARA
Sr. Alphonse BARANCIRA

<u>Miembros</u>	<u>Suplentes</u>
Sr. Triloki Nath KAUL (India)	Sr. Narendra SINGH Sr. Inam RAHMAN Sr, Gollerkery Vishwanath RAO
Sr. Mumtaz Ali KAZI (Pakistán)	Sra. Attiya INAYATULLAH Sr. Jamsheed K.A. MARKER Sr. Mir Abad HUSSAIN Sr. Mustafa Kamal KAZI
Sr. Mamadi KEITA (Guinea)	Sr. Kaba CONDE Sr. Youssouf DIARE
Sr. Donald J. KIRKNESS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Sr. William A. DODD Sra. Veronica E. BECKETT-SUTHERLAND Sr. David J. CHURCH Sr. Henry MACKAY Srta, Josephine S. ROBINSON
Sr. Donald J. KIRKNESS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Sr. William A. DODD Sra. Veronica E. BECKETT-SUTHERLAND Sr. David J. CHURCH Srta. Josephine S. ROBINSON
Sr. Donald M. KUSENHA (República Unida de Tanzania)	Sr. Joseph A.T. MUWOWO
Sr. Jean-Félix LOUNG (Republica Unida del Camerun)	Sr. Louis TSOUNGUI OLAMA Sr, Jean-Simplice NDJEMBA ENDEZOU MOU
Sr. Víctor MASSUH (Presidente) (Argentina)	Sr. Javier FERNANDEZ Sr. Adrián MIRSON
Sr, Mahmoud MESSADI (Tunez)	Sr. Azzedine GUELLOUZ Sr. Mondher MAMI Srta. Sophie ZAUCHE
Sr, Péter MOD (Hungria)	Sr. Andras LAKATOS Sra. Maria SALGO Sra. Judit NOLIPA
Sr. Karl MOERSCH (República Federal de Alemania)	Sr. Alfred B. VESTRING Sr. Nils GRUEBER Sra. Gisela GRÜNDER Sr. Karl-Josef PARTSCH Sr. Hans MEINEL Sr. Lothar KOCH Sra. Gisela WESSEL
Sr. A. Bola OLANIYAN (Nigeria)	Srta. Judith S, ATTAH Sr, Mohammed M. MUSA Sr, Joseph A. ARAOYE Sr, Young M. NWAFOR
Sr. Masami OTA (ausente) (Japón)	Sr. Takaaki KAGAWA Sr. Kyoichi OMURA Sr. Hiromi SATO Sr. Noboru NOGUCHI Sr. Masao HOMMA Sr. Shigeru ISHIDA Srta. Mayuri JIBIKI
Sr. Demodetdo Y. PENDJE (Zaire)	Sr. Makeli BOGUO Sra. Maloba M'BOKOLO
Sr. Gian Franco POMPEI (Italia)	Sra. Rosanna MASSARUTI Sra. Giuseppina DE PAOLI Sra, Annamaria DELL'OMODARME

Miembros

Sr. Guillermo PUTZEYS ALVAREZ.
(Vicepresidente)
(Guatemala)

Sr. Abdellatif RAHAL (ausente)
(Argelia)

Sr. Hubert de RONCERAY
(Haití)

Sr. Saeed Abdullah SALMAN
(Emiratos Arabes Unidos)

Sr. Patrick K. SEDDOH
(Ghana)

Sr. Ladislav SMID
(Checoslovaquia)

Sr. Nikolai I. SMIRNOV
(Vicepresidente)
(Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas)

Sr. Haji Daud SULAIMAN
(Malasia)

Sr. Kaw SWASDI PAMCH
(Vicepresidente)
(Tailandia)

Sra. Hanne SONDERGAARD
(Dinamarca)

Sr. Thomas Sohl THELEJANE
(Lesotho)

Sr. Iba Der THIAM
(Senegal)

Sr. Gleb N. TSVETKOV
(Republica Socialista Soviética
de Ucrania)

Sr. Fred TURNOVSKY
(Nueva Zelanda)

Sr. François VALERY
(Vicepresidente)
(Francia)

Suplentes

Sr. Fernando SESENA

Sr. Joseph Antoine Emmanuel GUERRIER

Sr. Khalifa AL MUBARAK
Sr. Zuhdi AL KHATIB
Sr. Handhal KHAZAL

Sr. Joseph Quao CLELAND
Sr. Joseph ADUSEI
Sra. Difie KUSI

Sr. Jaroslav PATEK
Sr. Jozef JANKOVIC
Sr. Pavel HERMOCH

Sr. Guennadi V. OURANOV
Sr. Youri M. KHILTCHEVSKI
Sr. Guennadi A. MOJAEV
Sr. Jakov A. OSTROVSKI
Sr. Youri N. SAYAMOV
Sr. Lev I. ARTIOUKHINE

Sr. TAN SRI HAMDAN
Sr. YUSOF JUSOH

Sr. Owart SUTHIWART-NARUEPUT
Sr. Vichai TUNSIRI
Sra. Srinoi POVATONG
Sr. Visooth TUVAYANOND

Sr. Hans GRUNNET
Sr. Niels PULTZ
Sr. Jorgen V. LARSEN
Sr. Michael BENDIX
Sra. Robin JANSEN

Sr. Mokheseng TEKATEKA

Sr. Lamine DIAKHATE
Sr. Henri MENDY

Sr. Anatoly M. ZLENKO
Sr. Vladimir I. NIKOLAIKO

Sra. Krystyna D. DOWNEY
Sr. John R. Te R. BARRETT

Sra. Jacqueline BAUDRIER
Sr. André ZAVRIEW
Srta. Christiane AVELINE
Sr. Henri DUPUY
Sr. Louis GIUSTETTI
Sr. Yves BRUNSVICK
Srta. Genevieve ROUCHET
Sr. Vincent GIROUD
Sr. Georges POUSSIN

Miembros

Sr. José Israel VARGAS
(Brasil)

Sr. Hector WYNTER
(Jamaica)

Sr. YANG Bozhen
(China)

Suplentes

Sr. Antonio Augusto DAYRELL DE LIMA
Sr. Carlos Alberto ASFORA
Sr. Isnard de FREITAS

Srta. Delia RICHMOND
Srta. Jacqueline THEOBALDS

Sr. SU Lin
Sr. CIAN Cun-xue
Sr. CAI Jintao
Sr. QIN Guangdao
Sr. CAI Rongsheng

Representantes y Observadores

Naciones Unidas

Sr. Wahid H. TARZI
Sr. Hubert THIERRY
Sra. Henriette TAVIANI (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)
Sra. L. WALDHEIM-NATURAL
Sra. Aminata DJERIVIAKOYE
Sr. Evlogui BONEV (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

Organización Internacional del Trabajo

Sra. Micheline GALABERT
Sr. Jean-Louis ESCALIER

Banco Mundial

Sra. Maria GRADVOHL

Organización Marítima Internacional

Sr. Leif ANDREN

Organización de los Estados Americanos

Sr. Enrique MARTIN DEL CAMPO

Consejo de Europa

Sra. Graziella BRIANZONI

Oficina de Educación Iberoamericana

Sr. Rémo BOTTO

Oficina Intergubernamental de Informática

Sr. Mohsen BOUDAGGA
Sr. Jean-Francois SOUPIZET

Banco Interamericano de Desarrollo

Sr. Carlos ALURRALDE
Sr. Denis M. BLAKELEY

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Sr. Ayrton FAUSTO

Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia

Sr. Ali Babaker TAHAR
Sr. Ibrahim EL FELLAH
Sr. Ahmed DERRADJI

Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales

Sr. Jean TARALON

IN-DICE

	<u>Página</u>
PUNTO 1	Aprobación del Orden del Día 9
PUNTO 2	Aprobación de las actas de la 115a. reunión y de la Tercera Reunión Extraordinaria 9
PUNTO 3	Métodos de trabajo de la Organización 9
3.1	Consejo Ejecutivo 9
3.1.1	Organización de la reunión: informe de la Mesa sobre los asuntos que no parecen requerir debate 9
3.2	Informes de la Dependencia Comun de Inspección de las Naciones Unidas 9
3.2.1	Decimocuarto informe sobre las actividades de la Dependencia Común de Inspección (julio de 1981 - junio de 1982) 9
3.2.2	Informe sobre la Universidad de las Naciones Unidas (JIU/REP/81/12) 10
3.2.3	Informe sobre la Comisión Económica para Africa: programación regional, actividades, cuestiones de reestructuración y descentralización (JIU/REP/82/1) 10
3.2.4	Segundo informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas sobre el concepto de carrera (JIU/REP/82/3) 10
3.2.5	Situación de las mujeres en la categoría de administradores y las categorías superiores: segundo informe provisional (JIU/REP/82/4) 10
3.2.6	Contribución de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la preservación y gestión del patrimonio cultural y natural de América Latina (JIU/REP/82/5) 11
3.2.7	Las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/82/6) 11
3.2.8	Aplicación del principio de una distribución geográfica equitativa del personal de la Secretaría de la Unesco (JIU/REP/82/11) 11
PUNTO 4	Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985 (22 C/5) 12
4.1	Examen del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985 (22 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto 12
PUNTO 5	Ejecución del Programa 28
5.1	Informes del Director General 28
5.1.1	Informe oral sobre las actividades de la Organización desde la 115a. reunión 28
5.1.2	Estudio a fondo del asunto examinado por el Consejo Ejecutivo sobre la base del Informe del Director General para 1979-1980 30

	<u>Página</u>	
5.1.3	Decisiones aprobadas y estudios realizados por el Consejo Ejecutivo en 1981-1983 acerca del informe del Director General para 1979-1980, que el Presidente del Consejo Ejecutivo podría presentar a la Conferencia General en su 22a. reunión, con carácter de comentarios del Consejo.	30
5.1.4	Reducción del volumen de la documentación de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo ,	31
5.1.5	Aplicación de la resolución 21 C/14.1 sobre las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados . .	32
5.2	Educación	33
5.2.1	Invitaciones adicionales a la Conferencia de Ministro de Educación y de Ministros encargados de la Planificación Económica de los Estados Arabes	33
5.2.2	Estudio preliminar sobre los aspectos jurídicos y técnicos de una posible convención relativa a la enseñanza técnica y profesional ,	33
5.2.3	Examen del tercer informe del Comité Mixto OIT/Unesco de Expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente	34
5.2.4	Conferencia Internacional de Estados con miras a la aprobación del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico	36
5.3	Ciencias Sociales	37
5.3.1	Modificaciones al reglamento general del Premio Unesco de educación para la paz	37
5.4	Cultura	37
5.4.1	Jerusalén y la aplicación de la resolución 21 C/4/14	37
5.4.2	Quinto informe del Director General sobre la preparación de proyectos para la protección, la conservación, la restauración y la revalorización del patrimonio cultural con miras a su promoción por medio de campanas internacionales.	39
5.4.3	Propuestas relativas a la aplicación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales	39
5.4.4	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de la preservación del patrimonio cultural contra las catástrofes y otras grandes calamidades	41
5.4.5	Creación de una Oficina Regional para las Culturas Mediterráneas	41
5.4.6	Modificación de los estatutos del Comité Consultivo para el Estudio de las Culturas Oceánicas	41

	<u>Página</u>
5.5	Comunicación 41
5.5.1	Patrocinio de la Unesco para el Premio McLuhan Téléglobe Canadá; Informe del Director General 41
5.5.2	Premio Unesco para la comunicación rural 45
5.6	Derecho de autor. 45
5.6.1	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de la salvaguardia de las obras del dominio público 45
5.6.2	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de la conservación del folklore 45
5.7	Estadísticas 46
5.7.1	Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de la revisión de la Recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas 46
5.8	Normas internacionales y asuntos jurídicos 46
5.8.1	Estudio de los procedimientos vigentes en la Unesco para examinar la aplicación de los instrumentos normativos adoptados en el marco de la Organización 46
PUNTO 6	Conferencia General 47
6.1	Preparación del Orden del Día Provisional de la 22a. reunión de la Conferencia General 47
6.2	Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 22a. reunión de la Conferencia General 47
6.3	Invitaciones a la 22a. reunión de la Conferencia General . . . 48
6.4	Forma que debe adoptar el informe del Consejo Ejecutivo sobre su propia actividad en 1981-1983 que se presentará a la Conferencia General en su 22a. reunión 48
6.5	Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia General, así como para los de Presidentes de las comisiones y los comités 49
PUNTO 7	Relaciones con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales 49
7.1	Decisiones y actividades recientes de las organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la Unesco 49
7.1.1	Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 49
7.1.2	Actividades operacionales para el desarrollo en el marco del sistema de las Naciones Unidas 49
7.1.3	Derecho a la educación 50
7.1.4	Problema del envejecimiento 50
7.1.5	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar 51

	<u>Página</u>
7.1.6	Ejecución inmediata del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables 52
7.1.7	Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Explotación y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 53
7.1.8	Asuntos relativos a la información 54
7.1.9	Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y organismos afines 55
7.1.10	El desarme, la paz y las relaciones internacionales 55
7.2	Ayuda al Líbano: Informe del Director General 55
7.3	Danos causados a instituciones educativas y culturales palestinas y libanesas: Informe del Director General 56
7.4	Clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales 57
7.5	Fortalecimiento de los métodos y criterios mediante los cuales el Consejo Ejecutivo ha apreciado hasta la fecha la situación de las organizaciones internacionales no gubernamentales que tienen miembros en la República Sudafricana 59
7.6	Informe septenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre la contribución aportada a la acción de la Unesco por las organizaciones internacionales no gubernamentales (categorías A y B) 59
7.7	Proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CEC) 62
7.8	Relaciones con el Instituto Italo-Latinoamericano (IILA) 62
PUNTO 8	Asuntos administrativos y financieros 63
8.1	Propuestas de transferencias de créditos dentro del presupuesto para 1981-1983 63
8.2	Donaciones, legados y subvenciones e informe sobre el establecimiento y la liquidación de fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales 65
8.3	Enmienda del Reglamento Financiero y el Reglamento de Administración Financiera - Supresión de las cuentas provisionales verificadas 66
8.4	Octavo informe anual (1982) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General 66
8.5	Consultas en aplicación del artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo 67
PUNTO 9	Asuntos varios 67
9.1	Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones: examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 67
	Comunicado relativo a las sesiones privadas de los días 23 y 28 de junio de 1983 67

PUNTO 1 APROBACION DEL ORDEN DEL DIA (116 EX/I)

En su primera sesión, el Consejo Ejecutivo aprobó el Orden del Día que figura en el documento 116 EX/I.

El Consejo decidió remitir a las comisiones los siguientes puntos de su Orden del Día:

1. A la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, los puntos 5.1. 5, 5.2.2, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.4, 5.4.5, 5.5.2, 5.6.1, 5.6.2, 5.7.1, 5.8.1, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6, 7.1.7, 7.1.8, 7.1.9, 7.1.10, 7.2 y 7.3.
2. A la Comisión Administrativa de Hacienda, los puntos 4.1, 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

(116 EX/SR. 1)

PUNTO 2 APROBACION DE LAS ACTAS DE LA 115a. REUNION Y DE LA TERCERA REUNION EXTRAORDINARIA (115 EX/SR. 1-36 y 3 X/EX/SR. 1)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 115a. reunión y de su tercera reunión extraordinaria.

(116 EX/SR. 9)

PUNTO 3 METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

3.1 Consejo Ejecutivo

3.1.1 Organización de la reunión: informe de la Mesa sobre los asuntos que no parecen requerir debate (116 EX/2)

El Consejo Ejecutivo aprobó las propuestas de la Mesa que figuran en el documento 116 EX/2.

(116 EX/SR. 1 y 5)

3.2 Informes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas

3.2.1 Decimocuarto informe sobre las actividades de la Dependencia Común de Inspección (julio de 1981 - junio de 1982) (116 EX/3 y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado y discutido ampliamente este Decimocuarto Informe sobre las actividades de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el documento 116 EX/3, y en particular algunos informes que no van dirigidos al Director General de la Unesco para que tome medidas a su respecto, así como el informe del Comité Especial sobre ese particular (116 EX/4),
2. Toma nota del contenido del informe de la DPI;
3. Pide al Director General que le informe, en su 117a. reunión sobre las medidas que habrá tomado respecto de las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas a los informes presentados en su 116a. reunión.

(116 EX/SR. 27)

3.2.2 Informe sobre la Universidad de las Naciones Unidas (JIU/REP/81/12)
(116 EX/5 y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Universidad de las Naciones Unidas (JIU/REP/81/12) y el informe del Comité Especial al respecto (116 EX/4),
2. Recuerda las observaciones que formula el Director General acerca del informe de la DCI en su informe sobre el Informe Anual del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (115 EX/9, párrs. 47 a 51);
3. Toma nota con satisfacción del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Universidad de las Naciones Unidas.

(116 EX/SR. 27)

3.2.3 Informe sobre la Comisión Económica para África: programación regional, actividades, cuestiones de reestructuración y descentralización
(JIU/REP/82/1) (116 EX/6 y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas titulado "Informe sobre la Comisión Económica para África: cuestiones de programación, operaciones, reestructuración y descentralización en el plano regional" (JIU/REP/82/1), las observaciones del Director General y el informe del Comité Especial al respecto (116 EX/4),
2. Toma nota del informe de la DCI y hace suyas las observaciones del Director General al respecto.

(116 EX/SR. 27)

3.2.4 Segundo informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas sobre el concepto de carrera (JIU/REP/82/3) (116 EX/7 y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el segundo informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas sobre el concepto de carrera (JIU/REP/82/3) y el informe del Comité Especial al respecto (116 EX/4),
2. Toma nota del informe de la DCI y hace suyas las observaciones del Director General a ese respecto.

(116 EX/SR. 27)

3.2.5 Situación de las mujeres en la categoría de administradores y las categorías superiores: segundo informe provisional (JIU/REP/82/4)
(116 EX/8 y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Situación de la mujer en el Cuadro Orgánico y de categorías superiores: segundo informe sobre los progresos realizados" (JIU/REP/82/4) y las observaciones del Director General, así como las del Comité Administrativo de Coordinación sobre dicho informe y el informe del Comité Especial al respecto (116 EX/4),
2. Invita al Director General a seguir esforzándose por aumentar la proporción de mujeres en el Cuadro Orgánico y de categorías superiores, con miras a alcanzar rápidamente el objetivo del 27% fijado para la Unesco y facilitar la promoción de las mujeres a esos puestos;

3. Invita asimismo al Director General a moderar, en la medida de lo posible, las restricciones aplicadas al empleo de los cónyuges de los miembros del personal de la Secretaría;
4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que ayuden a los cónyuges de los funcionarios de la Secretaría, cuando proceda, a obtener un empleo en los países de destino de los funcionarios;
5. Reitera su invitación a los Estados Miembros para que favorezcan y alienen las candidaturas femeninas a los puestos de la Secretaría.

(116 EX/SR.27)

3.2.6 Contribución de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la preservación y gestión del patrimonio cultural y natural de América Latina (JIU/REP/82/5) (116 EX/9 y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la conservación y ordenación del patrimonio cultural y natural de América Latina (JIU/REP/82/5), las observaciones del Director General y el informe del Comité Especial al respecto (116 EX/4),
2. Toma nota del informe de la DCI y de las observaciones del Director General a ese respecto;
3. Invita al Director General a que concluya los estudios que ha emprendido en esa esfera, teniendo presentes las observaciones formuladas por el Comité Especial durante su examen de ese documento.

(116 EX/SR. 27)

3.2.7 Las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/82/6) (116 EX/10 y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/82/6) y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación, del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General sobre esa cuestión,
2. Toma nota de las observaciones del Comité Especial al respecto (116 EX/4);
3. Invita al Director General a que aplique las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, de conformidad con las observaciones que formula en el documento 116 EX/10, tomando en cuenta las opiniones expuestas por el Comité Especial.

(116 EX/SR. 27)

3.2.8 Aplicación del principio de una distribución geográfica equitativa al personal de la Secretaría de la Unesco (JIU/REP/82/11) (116 EX/11 y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la aplicación del principio de una distribución geográfica equitativa al personal de la Secretaría de la Unesco (JIU/REP/82/11), las observaciones del Director General y el informe del Comité Especial al respecto (116 EX/4),

2. Toma nota del informe de la DCI y de las observaciones del Director General que figuran en el documento 116 EX/11;
3. Expresa su satisfacción por los progresos realizados por la Organización para mejorar la distribución geográfica de la Secretaría;
4. Felicita al Director General por la flexibilidad de que ha dado prueba en el reclutamiento del personal de la Secretaría y en la atribución de prórrogas de contratos de más allá de la edad normal de jubilación, en casos excepcionales;
5. Pide al Director General que siga esforzándose en asegurar la representación geográfica más amplia posible, en particular la de los Estados Miembros no representados o con representación inferior a la normal, teniendo plenamente en cuenta las opiniones expuestas sobre esa cuestión por los miembros del Comité Especial.

(116 EX/SR. 27)

PUNTO 4 PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1984-1985 (22 C/5)

4.1 Examen del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985 (22 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO
SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO
PARA 1984-1985

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985 (22 C/5) a la luz, tanto de la introducción del Director General, de su informe oral y de su respuesta al debate general en la presente reunión, como de las observaciones y sugerencias de los miembros del Consejo Ejecutivo,
2. Tomando nota con satisfacción de que el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985 concuerda perfectamente con las orientaciones del segundo Plan a Plazo Medio (1984-1989), así como con las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en su cuarta reunión extraordinaria, y que toma ampliamente en consideración las observaciones presentadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales no gubernamentales en dicha Conferencia;
3. Considera que ese Proyecto senala una nueva etapa de la acción de la Unesco y constituye un todo coherente e integrado, en el que cada una de las actividades propuestas, dentro de los catorce grandes programas, emana de una visión de conjunto de los problemas fundamentales del mundo y está vinculada con una de las cinco misiones que a la Unesco atane realizar, dentro del espíritu de su Constitución y de conformidad con el Plan a Plazo Medio, para hacer frente a los retos con que se enfrenta la humanidad;
4. Considera además, que, gracias a dichas actividades, la Unesco podrá contribuir al intercambio de ideas y datos de experiencia acerca de las mejores realizaciones mundiales en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, así como a la movilización del potencial científico e intelectual de los Estados Miembros, a fin de realizar las grandes tareas de la Organización;
5. Expresa al Director General su viva gratitud y le felicita por la magnitud de la labor realizada y la gran calidad del documento 22 C/5, que ha sido elaborado respetando estrictamente, tanto en su concepción como en su presentación, las disposiciones de la resolución 4 XC/5/01;

6. Somete a examen de la Conferencia General, con su opinión favorable, el conjunto del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985, y le invita a que tenga en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas a continuación, en el entendimiento de que el Consejo Ejecutivo elaborará, en su 117a. reunión, sus recomendaciones definitivas acerca del límite presupuestario máximo;
7. Considera que el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985 representa un progreso indiscutible respecto de los anteriores documentos C/5, en particular en cuanto a su presentación y a su estructura por grandes programas;
8. Estima que el Proyecto de Programa y de Presupuesto presentado en el documento 22 C/5, al que se adjuntan un anexo, varios apéndices (IV, V y VI), un índice, una guía explicativa y un glosario, constituye un documento exhaustivo y de gran claridad; que, además, la introducción del Director General proporciona una visión de conjunto del programa propuesto y que, por consiguiente, no parece que deba seguir imponiéndose la idea de publicar el documento 22 C/5 en dos volúmenes;
9. Aprecia especialmente que se haya incluido, al principio de cada programa, un texto introductorio que lo sitúa en una perspectiva sexenal, así como que se hayan enunciado en cada subprograma, los "objetivos" y los "resultados esperados", que puede facilitar la labor ulterior de evaluación interna y permitir que los Estados Miembros, gracias a las indicaciones que se dan sobre el alcance real de las actividades propuestas, formulen más fácilmente una apreciación sobre su pertinencia;

II

10. Se felicita de que, en conjunto, haya podido alcanzarse, en el documento 22/5, un equilibrio satisfactorio entre las exigencias de la reflexión y las de la acción;
11. Observa que, debido a la estructura común del Plan a Plazo Medio y del Programa bienal, han podido realizarse progresos notables en el plano de la acción interdisciplinaria e intersectorial;
12. Considera además, que lo interdisciplinario y lo intersectorial han de considerarse como un elemento esencial, tanto de la definición como de la ejecución de las actividades de la Organización y tanto en el plano intelectual como en el operacional;
13. Apoya las medidas previstas por el Director General para reforzar la evaluación del Programa y la coordinación intersectorial, que contribuyen a la concentración del Programa y a la eficacia de su ejecución;
14. Observa que en el documento 22 C/ 5 existen numerosas referencias a la cooperación con los organismos externos e invita al Director General a seguir prestando especial atención, al aplicar el Programa, a la coordinación estrecha con los demás organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
15. Expresa su satisfacción por los progresos realizados en materia de descentralización y aporta su apoyo al Director General para la aplicación de las medidas previstas con miras a proseguir la política de descentralización;
16. Aprueba las medidas previstas para mejorar la gestión del personal y los procedimientos de reclutamiento, sobre todo las que tienen por finalidad mejorar la distribución geográfica y aumentar el número de mujeres que ocupan puesto del Cuadro Orgánico y de categorías superiores, teniendo presentes las cualidades de integridad, eficacia y competencia técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI. 4 de la Constitución;

III

Gran Programa 1: Reflexión sobre los problemas mundiales y estudios prospectivos

17. Considera que las actividades propuestas en el Gran Programa 1 (Reflexión sobre los problemas mundiales y estudios prospectivos) han sido concebidas de modo que la Unesco pueda llevar a cabo la primera misión definida en el segundo Plan a Plazo Medio y desempeñar la función de laboratorio de ideas que permita en particular situar la evolución de la ciencia, la cultura, la educación y la comunicación en el contexto global de la evolución de las sociedades y elaborar una visión prospectiva que arroje luz sobre dicha misión y sirva para fomentar la solidaridad intelectual y moral de la humanidad;
18. Aprueba la estrategia general de ese gran programa, que consiste en tomar como punto de partida la percepción de los problemas mundiales en las diversas partes del mundo, según las distintas culturas y las diferentes corrientes de pensamiento;
19. Aprueba igualmente, en esa perspectiva, el enfoque analítico y metodológico previsto en el marco del Programa 1.1, que debe comportar principalmente la formación de una red de análisis e investigaciones a la que se asocien centros, institutos y redes ya existentes, así como distintas personalidades competentes;
20. Observa con satisfacción que tanto la red de análisis e investigaciones previstas en el Programa 1.1, como el comité científico internacional previsto en el Programa 1.2, se formarán sobre la base de una distribución geográfica equilibrada, lo cual debe hacer posible recurrir a los más variados recursos intelectuales, dentro de un espíritu de objetividad, pluralismo e independencia;
21. Observa asimismo con satisfacción que el enfoque sintético que conducirá a la elaboración del estudio prospectivo internacional mencionado en el Programa 1.2 debe basarse en gran medida en los resultados obtenidos por el primer enfoque y que, en consecuencia, no cabría pensar en emprender la fase de redacción antes de que los trabajos no hayan avanzado suficientemente;
22. Subraya además el interés que presenta, en la ejecución de las actividades previstas, una estrecha cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y en particular con la Universidad de las Naciones Unidas y la red de instituciones que funciona bajo sus auspicios;

Gran Programa II: La educación para todos

23. Observa con satisfacción que las actividades propuestas en el Gran Programa II (La educación para todos), tanto por su concepción como por los recursos que se les asignan, dan prueba de la importancia prioritaria que se atribuye a la aplicación efectiva del derecho a la educación para todos, imperativo que constituye el objetivo común de todas esas actividades y la condición primera de la participación de los individuos y de los grupos, tanto en la vida de las sociedades a que pertenecen como en la de la comunidad internacional;
24. Reafirma, en particular, su convencimiento de que la eliminación del analfabetismo representa una tarea altamente prioritaria de la comunidad internacional;
25. Confirma su adhesión a la estrategia propuesta para combatir el analfabetismo, que consiste en promover a la vez la generalización y la renovación de la enseñanza primaria y la alfabetización de los adultos;

26. Expresa su pleno acuerdo con la importancia atribuida a la democratización de la educación, objetivo cuya prosecución caracteriza el conjunto del gran programa, a la vez que constituye el tema de un programa específico (II. 2) que permite tomar en cuenta tanto sus aspectos cualitativos como cuantitativos;
27. Reafirma que la realización de la educación permanente está estrechamente vinculada con la democratización de la educación, y considera que las actividades propuestas en el Programa II. 3 (Educación de adultos) responde plenamente a esta doble preocupación;
28. Subraya la conveniencia de organizar en 1985 la cuarta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos;
29. Observa con satisfacción la creciente importancia y la concreta orientación de las actividades destinadas a facilitar el acceso de las jóvenes y las mujeres a todos los niveles y a todas las formas de la educación, en particular a los estudios científicos y a la enseñanza técnica y profesional, y a asegurarles todas las posibilidades de éxito en esos estudios;
30. Subraya la importancia de esas actividades que, en el marco del Programa II. 5, tienden a la extensión y el mejoramiento de la educación en las zonas rurales, y a una mejor contribución de la educación al desarrollo rural, en especial mediante el fortalecimiento de la enseñanza agrícola media y superior;
31. Se felicita igualmente de las actividades propuestas para el fomento del derecho a la educación de los deficientes, los refugiados y los miembros de movimientos de liberación nacional, así como de los trabajadores migrantes y sus familias, y manifiesta el deseo de que se les preste una mayor atención;
32. Subraya la necesidad de que, en la ejecución de las actividades previstas en el Gran Programa II (La educación para todos), se atribuya una atención particular a las peticiones de cooperación presentadas por los países menos adelantados;

Gran Programa III: La comunicación al servicio del hombre

33. Toma nota con satisfacción de que las actividades propuestas en el Gran Programa III (La comunicación al servicio del hombre) se fundan en los principios enunciados en la Constitución y en las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General;
34. Recuerda que estas actividades se han concebido sobre la base de las orientaciones definidas en el Plan a Plazo Medio para 1984-1989 y en la resolución 4 XC/2/03, y entiende que deberán ejecutarse en el espíritu de consenso establecido en torno de esas orientaciones, sobre todo en lo que se refiere a la libre circulación y la difusión más amplia y mejor equilibrada de la información, el incremento de los intercambios de noticias y programas, la libertad de los comunicadores, inseparable de su responsabilidad, y la democratización de la comunicación vinculada con el progreso del derecho de todo ser humano a comunicar;
35. Se felicita de que sea orientación general de esas actividades contribuir a instaurar una situación más equitativa en el campo de la comunicación y de los medios de comunicación, y favorecer la instauración de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, concebido como un proceso evolutivo continuo;
36. Considera que las investigaciones y los estudios propuestos deberían permitir que los progresos de la comunicación se asienten en bases científicas y técnicas sólidas;
37. Senala, en particular, el interés de los estudios sobre el impacto sociocultural de las nuevas tecnologías de la comunicación, estudios que deberán efectuarse en estrecha coordinación con los previstos en los Grandes Programas VI, VII, IX y XI;

38. Se felicita de las actividades propuestas con objeto de eliminar los obstáculos a una circulación libre y una difusión más amplia y mejor equilibrada de la información, y hace suya la idea de que se deberán tomar en cuenta todos los obstáculos políticos, jurídicos, económicos, financieros y técnicos, inclusive los de orden estructural, que provocan desequilibrios en el intercambio internacional de la información, así como todas las formas de censura y de autocensura y los obstáculos vinculados con las tarifas postales y de telecomunicaciones, con los cánones que gravan la utilización de satélites y con la repartición del espectro electromagnético y de la órbita geostacionaria, en el entendimiento de que en esas actividades deberá seguir manteniéndose una estrecha cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Unión Postal Universal (UPU), en los sectores de su competencia;
39. Estima que convendrá seguir buscando activamente el concurso de los medios de información para el logro de los objetivos de la Organización, en especial los definidos en la Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas, al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra, adoptada por la Conferencia General en su 20a. reunión (1978), y recuerda que las actividades previstas con ese fin en el Gran Programa III se deberán ejecutar en vinculación estrecha con las propuestas en el Gran Programa XII;
40. Se felicita del lugar que se ha atribuido a las actividades de carácter operacional, y aporta en particular su entero apoyo a todas las que tienden, en particular en el marco del Programa Internacional de Desarrollo de la Comunicación (PIDC), a reforzar en los Estados Miembros las infraestructuras de la comunicación, la formación de personal y la producción endógena de impresos, programas y mensajes;
41. Aprueba asimismo las actividades propuestas en favor del libro y de la lectura, del cine, de la fotografía y de los medios audiovisuales, y considera que su ejecución debería coordinarse estrechamente con las actividades previstas en particular en el marco de los Subprogramas II. 1.2 (Eliminación del analfabetismo), IV. 2.3 (Mejoramiento de los métodos educativos), IV. 4.3 (Desarrollo de las industrias pedagógicas), V. 1.2 (Educación y comunicación), VII. 2.2 (Formación de los profesionales de la información y de los usuarios), XI. 1.2 (Inventario, acopio y estudio del patrimonio no físico) y XI. 3.4 (Acción de promoción de las artes, las letras y la artesanía);

Gran Programa IV: Concepción y aplicación de las políticas de educación

42. Subraya el interés que presentan las actividades propuestas en el Gran Programa IV (Concepción y aplicación de las políticas de educación), dedicado a la creación de las condiciones necesarias para mejorar los sistemas educativos y sus diferentes elementos, en función de las necesidades y aspiraciones de los individuos y de la sociedad, y en particular para fortalecer las capacidades nacionales en materia de elaboración de políticas, de planificación y de capacitación del personal docente;
43. Observa con satisfacción el carácter innovador del Programa IV. 2 (Las ciencias de la educación y su aplicación a la renovación del proceso educativo), que constituye una prueba de la importancia creciente de esas ciencias y tiende a fomentar los estudios y las investigaciones en ese campo y a orientarlos hacia la solución de problemas educativos concretos;
44. Acoge favorablemente las actividades consagradas a la aplicación de la informática en la esfera de la educación, al desarrollo del intercambio de informaciones sobre la educación, a los espacios educativos y a su apertura a las actividades extraescolares, así como al desarrollo de las industrias pedagógicas, y subraya que dichas actividades están concebidas para contribuir a garantizar una utilización óptima de los recursos de los Estados Miembros;

45. Advierte con satisfacción el lugar que se ha atribuido a la cooperación, tanto internacional como regional, en materia de educación, y subraya en particular la importancia que da al fortalecimiento de los programas de cooperación regional;
46. Reafirma la importancia de las actividades de la Oficina Internacional de Educación y del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, así como del Instituto de Educación de la Unesco, en Hamburgo, que, en general, contribuyen a la consecución de los objetivos del Gran Programa IV, y subraya que se debería colocar al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación en condiciones de contribuir a la ejecución de varios otros grandes programas;

Gran Programa V: Educación, formación y sociedad

47. Acoge favorablemente el conjunto de las actividades que se proponen en el Gran Programa V (Educación, formación y sociedad), que responden plenamente a la amplitud y la variedad de los temas de este gran programa, así como a los problemas que plantean los múltiples vínculos existentes entre la educación y numerosos aspectos importantes de la vida de las sociedades;
48. Se felicita de las actividades destinadas a mejorar la adecuación de los programas de enseñanza a las realidades culturales, a fomentar el empleo de las lenguas nacionales y maternas en la enseñanza y a favorecer un mayor recurso al patrimonio cultural;
49. Confirma la importancia y la actualidad de las actividades propuestas relativas a la educación y la comunicación, en particular las que tienen por objeto favorecer el recurso a los medios de comunicación para ampliar la acción educativa;
50. Reafirma la importancia de las actividades relativas a la enseñanza de las ciencias y la tecnología (Programa V. 2) y, en especial, de las propuestas referentes a los proyectos piloto de investigación y experimentación que pueden contribuir de una manera significativa al incremento de las capacidades científicas y técnicas de los países en desarrollo;
51. Señala su vivo interés por el Programa V. 3, destinado a conseguir una mejor interacción entre la educación y el trabajo productivo, a desarrollar y mejorar la enseñanza técnica y profesional y a contribuir a la armonización de las políticas nacionales en materia de educación y empleo;
52. Considera favorablemente las propuestas relativas al fomento de la educación física y el deporte;
53. Reafirma el interés que se atribuye a las actividades consagradas a la enseñanza superior (Programas V. 5 y V. 6), en especial las que se refieren a la armonización de sus funciones esenciales, esto es, la investigación y la formación;
54. Comprueba con satisfacción que el Gran Programa V, que se propone contribuir a acrecentar la adecuación de la educación a las necesidades de la sociedad, es complementario de los Grandes Programas II y IV, y se felicita por la coherencia existente entre los tres grandes programas mencionados, que están inspirados en un proyecto educativo global y en los que se equilibran de una manera satisfactoria continuidad e innovación;

Gran Programa VI: Las ciencias y su aplicación al desarrollo

55. Observa con satisfacción el acercamiento, en el Gran Programa VI (Las ciencias y su aplicación al desarrollo) de los campos relativos a las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales y humanas, las ciencias de la ingeniería y la tecnología;

56. Subraya que ese acercamiento deberá contribuir a la interdisciplinariedad, al tiempo que ha de favorecer el fomento de la investigación, la formación y la cooperación internacional en los distintos ámbitos del saber;
57. Aprueba las actividades de los distintos programas destinados a fomentar la investigación fundamental y aplicada, la formación universitaria y post-universitaria, el reforzamiento de las instituciones nacionales, regionales e internacionales, de investigación y formación, y el desarrollo de la cooperación regional e internacional, estrechando en particular los vínculos con las comunidades científicas y técnicas y las organizaciones no gubernamentales competentes;
58. Desea que se haga especial hincapié en la formación de los técnicos, particularmente de los técnicos superiores de laboratorio, en relación con las actividades de formación de técnicos previstas en el Subprograma V. 3.3 relativo a la expansión y la mejora de la enseñanza técnica y profesional;
59. Desea que se prosigan los esfuerzos realizados en pro del aumento de la participación de las especialistas en todas las actividades de formación y cooperación científica y técnica;
60. Subraya, en especial, la contribución de las actividades previstas en los Programas VI. 4 y VI. 5 al fomento de las ciencias sociales y humanas, a la realización de los balances e inventarios de las investigaciones en las distintas regiones, así como a la organización de las conferencias regionales intergubernamentales sobre el desarrollo de las ciencias sociales y humanas y su capacidad para dilucidar los problemas cruciales de nuestra época;
61. Recomienda que, en el marco de las actividades de este gran programa, se desarrollan la cooperación y los intercambios entre las instituciones de formación y de investigación de los países que tienen sistemas de enseñanza superior similares o que se enfrentan con situaciones parecidas, explorando más sistemáticamente las posibilidades que esa forma de cooperación ofrece entre los científicos de los países en desarrollo, con miras a reunir medios de investigación para el estudio coordinado de los problemas comunes entre los propios países industrializados, y entre éstos y los países en desarrollo;
62. Reafirma la importancia de los sectores fundamentales de la ciencia y la tecnología elegidos (informática, microbiología aplicada y biotecnologías, energías renovables), y a propósito de los cuales las actividades previstas en el Programa VI. 3 resultan esenciales en el plano de la formulación de las estrategias nacionales de investigación, formación y aplicación, del intercambio de informaciones, de la formación de especialistas, y de la elección, la adaptación y el desarrollo de las tecnologías;
63. Subraya en particular la importancia de la informática, que constituye un instrumento indispensable de la investigación científica y tecnológica cuyas aplicaciones se amplían de modo creciente a la industria, al sector terciario y a la educación, y que, por lo que hace a la microinformática, se presta especialmente bien a esas distintas aplicaciones, así como al aprendizaje de las tecnologías por públicos diversos;
64. Aprueba el conjunto de las actividades previstas en el Subprograma VI. 3.1, relativo al desarrollo de la informática como disciplina, a sus aplicaciones y consecuencias, al aprendizaje de sus distintas tecnologías (especialmente de la microinformática) y a la formación de especialistas, teniendo presente la creación de un comité intergubernamental provisional, y recuerda que esas actividades son distintas de las propuestas en materia de información en los Programas VII. 1 y VII. 2;

65. Considera que una segunda Conferencia intergubernamental sobre las estrategias y las políticas en materia de informática (SPIN II) no podría responder a sus objetivos ni a las esperanzas en ella depositadas si la Unesco no asumiese la responsabilidad principal de su preparación y dirección, y, por lo tanto, recomienda que se reanuden sobre nuevas bases las conversaciones con la Oficina Intergubernamental de Informática (IBI), tomando en cuenta la necesidad de que participen plenamente los ciento veinte Estados Miembros de la Unesco aproximadamente que no son miembros de la IBI, de conformidad con los usos y los reglamentos de la Unesco relativos a la convocatoria de una conferencia de esa categoría y dentro del espíritu de cooperación que había presidido la organización de la Conferencia SPIN I, eventualmente para definir a su debido tiempo las disposiciones prácticas relativas a la celebración de una Conferencia SPIN II;

Gran Programa VII: Sistemas de información y acceso al conocimiento

66. Brinda su pleno apoyo a las actividades previstas en el Gran Programa VII (Sistemas de información y acceso al conocimiento), cuyo elemento cardinal es el Programa General de Información, y toma nota con satisfacción de su carácter interdisciplinario e intersectorial, del equilibrio que muestran entre los campos de la información científica y técnica y de las bibliotecas y los archivos, y su plena conformidad con las orientaciones y la estrategia de acción definidas en el Plan a Plazo Medio para 1984-1989;
67. Destaca muy en particular la importancia de las actividades propuestas con miras a desarrollar el marco conceptual del UNISIST, favoreciendo así una mejor compatibilidad e interconexión de los sistemas de información, y a fin de poner a disposición de los Estados Miembros documentos de programación para microordenadores y ayudar a los países en desarrollo a dotarse de sus propias bases y bancos de datos, facilitando al mismo tiempo el acceso a las fuentes internacionales de información;
68. Se felicita de la orientación más operacional dada de ese modo al UNISIST;
69. Observa con satisfacción las disposiciones previstas para crear la Red Regional para el intercambio de información y experiencias en materia de ciencia y tecnología en Asia y el Pacífico (ASTINFO), así como las medidas propuestas para fortalecer la cooperación en materia de información en otras regiones;
70. Estima que conviene ejecutar esas actividades en estrecha coordinación con las previstas en otros grandes programas, en particular el Gran Programa VI, en lo que se refiere a la información sobre energías nuevas y renovables, y respetando el adecuado equilibrio entre medios modernos, sobre todo informáticos, y medios tradicionales;

Gran Programa VIII: Principios, métodos y estrategias de acción para el desarrollo

71. Considera que el problema del desarrollo, que ocupa una posición central en la problemática mundial, interesa a todas las sociedades contemporáneas, ya sean industrializadas o en desarrollo;
72. Observa que, de conformidad con las orientaciones del Plan a Plazo Medio, el Programa VIII. 1 (Estudio y planificación del desarrollo) refleja la necesidad de tomar en consideración los diversos aspectos relacionados con la dimensión universal del desarrollo, así como la de profundizar en las dificultades y factores de origen, tanto interno como externo, que condicionan el desarrollo de las sociedades;
73. Estima que el programa de estudio del desarrollo, clarificando con su enfoque interdisciplinario los problemas del desarrollo y las relaciones internacionales, puede permitir profundizar la cuestión de la instauración de un nuevo orden económico internacional, así como la de las repercusiones de la actividad de las sociedades transnacionales, dentro de las esferas de competencia de la Organización;

74. Estima, además, que la cuestión de una mejor participación de las poblaciones en el desarrollo debería ser objeto de la adecuada atención dentro del Programa VIII. 1;
75. Observa que las actividades previstas en el Gran Programa VIII servirán para concretar una de las orientaciones fundamentales del Plan a Plazo Medio, esto es, el fortalecimiento de la integración de los aspectos conceptuales y operacionales de las actividades de la Organización;
76. Subraya la importancia de las actividades previstas en los Programas VIII. 2 (Cooperación con los Estados Miembros para identificar proyectos prioritarios para el desarrollo) y VIII. 3 (Realización de la acción para el desarrollo);
77. Insiste en la importancia del papel que deben desempeñar los especialistas nacionales para determinar las necesidades y los proyectos prioritarios para el desarrollo y estima que las actividades previstas servirán para intensificar la cooperación de la Organización con los Estados Miembros en este ámbito;
78. Toma nota del orden de prioridad dado al programa de becas, al mismo tiempo que considera que deberían dedicarse a este programa mayores recursos;
79. Estima que las actividades previstas para fomentar las capacidades de formación y de recepción de becarios a escala subregional y regional podrán contribuir a prevenir el éxodo de especialistas, problema que afecta gravemente a los países en desarrollo y cuya complejidad requiere estudios en ciencias sociales y humanas y un enfoque interdisciplinario, vinculado en particular con las actividades previstas en materia de educación y formación;
80. Considera que los proyectos experimentales previstos constituyen la prolongación de una reflexión orientada hacia la acción y que sirvan para suscitar soluciones innovadoras capaces de resolver los problemas del desarrollo que se plantean en las esferas de competencia de la Organización y aprueba los criterios propuestos para su formulación y selección;
81. Se felicita del planteamiento interdisciplinario e intersectorial que ha servido de base para proyectar las actividades previstas y destaca la necesidad de lograr, durante su aplicación, una estrecha coordinación con otros grandes programas, en particular el I y el XI;
82. Invita al Director General a prestar especial atención, durante la ejecución del Gran Programa VIII, a una coordinación eficaz con los programas de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de modo que las diversas actividades respectivas puedan reforzarse mutuamente;
83. Pone de relieve la prioridad que debe darse a la situación particularmente inquietante de los países menos adelantados;
84. Insiste en la importancia de la cooperación técnica entre países en desarrollo, enfrentados con frecuencia a problemas idénticos y para los que la utilización en común de los recursos, la convergencia de los esfuerzos y el intercambio recíproco de datos de experiencia abren excelentes y múltiples perspectivas para la cooperación con miras al desarrollo, y considera que las actividades previstas en el Gran Programa VIII servirán para facilitar la determinación de los campos que se presten mejor a dicha cooperación, así como la movilización de los recursos humanos y financieros necesarios para aplicarlo;

Gran Programa IX: Ciencia, Tecnología y Sociedad

85. Considera que las actividades previstas en el Gran Programa IX (Ciencia, Tecnología y Sociedad) aportan una contribución fundamental al conocimiento de la evolución contemporánea de la ciencia y de la tecnología, al dominio del progreso científico y técnico por parte de las sociedades y a la orientación de la ciencia y de la tecnología hacia la satisfacción de las necesidades y aspiraciones del hombre;
86. Toma nota con satisfacción de que las actividades propuestas en el Programa IX. 1 (Estudio y mejoramiento de las relaciones entre la ciencia, la tecnología y la sociedad) se centran en el análisis y la evaluación de las consecuencias sociales de las investigaciones científicas y de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología, tomando en consideración los aspectos éticos;
87. Aprueba la creación progresiva, en las distintas regiones, de grupos interdisciplinarios de reflexión sobre el desarrollo científico y tecnológico, sobre la adquisición y adaptación de tecnologías y sobre la orientación social del progreso tecnológico, y considera que sus actividades contribuirán al desarrollo de la cooperación interregional;
88. Aprueba la intensificación de las actividades de divulgación científica y tecnológica, así como las disposiciones previstas para mejorar la información del público sobre las relaciones entre la investigación científica y tecnológica y el armamento, por un lado, y para provocar una toma de conciencia del cometido y la acción de los científicos en favor del desarme, por otro;
89. Reafirma la necesidad de que las actividades relativas a las políticas científicas y tecnológicas se fundamenten en las necesidades, las aspiraciones y las situaciones sociales, económicas y culturales de las sociedades a cuyo servicio deben estar;
90. Aprueba las propuestas relativas a la organización de las próximas conferencias (CAST) de ministros encargados de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo y destaca la contribución de estas conferencias al desarrollo de la cooperación científica y tecnológica subregional, regional e internacional;
91. Aprueba las disposiciones iniciales adoptadas para la formación en materia de política y planificación del desarrollo científico y tecnológico, en particular en lo que se refiere a la creación en Asia de una primera red de unidades de investigación y de formación en esos campos;

Gran Programa X: Medio ambiente humano y recursos terrestres y marinos

92. Acoge muy favorablemente las actividades previstas en el Gran Programa X (Medio ambiente humano y recursos terrestres y marinos), relacionadas con esferas de máxima importancia para todos los Estados Miembros, que en gran medida se ejecutan en el marco de los programas científicos intergubernamentales (Programa Internacional de Correlación Geológica, Programa Hidrológico Internacional, Programa Intergubernamental sobre el Hombre y la Biosfera y programas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental);
93. Aprueba la prosecución de dichos programas intergubernamentales, su intensificación y la participación de un número creciente de Estados Miembros en sus actividades, así como el desarrollo de los proyectos regionales principales relativos a los recursos naturales;
94. Subraya con satisfacción la búsqueda de una acción interdisciplinaria en todos los programas del Gran Programa X e insiste en la necesaria coordinación y complementariedad de todos esos programas;

95. Recomienda a la Conferencia General que modifique el nombre del Programa Internacional de Correlación Geológica sustituyéndolo por el de Programa Internacional de Cooperación Geológica;
96. Aprueba la orientación del Programa X. 3 del que forma parte el Programa Hidrológico Internacional, así como la de tres proyectos regionales principales sobre la utilización racional y la conservación de los recursos hídricos en el medio rural, con miras al estudio de los problemas de gestión de los recursos hídricos y a la búsqueda de soluciones apropiadas, y subraya la necesidad de tomar en consideración los aspectos de los recursos hídricos en la ejecución de los Programas X. 2 (Riesgos naturales), X. 5 (Ordenación de las zonas litorales e insulares), X. 6 (Ordenación del territorio y recursos terrestres), X. 7 (Sistemas urbanos y urbanismo) y X. 9 (Educación e información relativas al medio ambiente);
97. Reitera su apoyo a las actividades del Programa X. 4 (El océano y sus recursos) haciendo hincapié en el papel que la Unesco y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental deben desempeñar dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de las ciencias del mar, y expresa el deseo de que se intensifiquen dichas actividades, con miras a desarrollar los estudios sobre la dinámica y el papel del océano en la variabilidad del clima y a fortalecer las estructuras regionales y nacionales de investigación y formación en ciencias del mar;
98. Subraya la necesidad de una estrecha coordinación entre el Programa X. 5 (Ordenación de las zonas litorales e insulares) y los Programas X. 4 (El océano y sus recursos) y X. 6 (Ordenación del territorio y recursos terrestres), así como entre el Programa X. 8 (Patrimonio natural) y el Programa XI. 1 (Patrimonio cultural);
99. Reafirma la importancia del Programa Intergubernamental sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) como instrumento de acción privilegiado de los Programas X. 6 (Ordenación del territorio y recursos terrestres), X. 7 (Sistemas urbanos y urbanismo) y X. 8 (Patrimonio natural), así como su función en el Programa X. 9 (Educación e información relativas al medio ambiente), e insiste en el fortalecimiento de su carácter operacional y en la colaboración en su seno entre todas las disciplinas de las ciencias naturales y las ciencias sociales y humanas, gracias a la unidad de concepción y gestión de las actividades de dicho programa:

Gran Programa XI: La cultura y el futuro

100. Observa con satisfacción los esfuerzos que se realizan para que la acción de la Organización tenga en la esfera de la cultura una coherencia y una amplitud nuevas;
101. Aprueba el conjunto de las actividades propuestas en el Gran Programa XI (La cultura y el futuro) y se felicita de las disposiciones previstas para aplicar las principales conclusiones y recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT, México, 1982);
102. Considera que esas actividades, basadas en el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas, deberían contribuir de una manera eficaz a la promoción de las identidades culturales y al fortalecimiento de la cooperación cultural internacional;
103. Recuerda que dichas actividades deberán ejecutarse con arreglo a un enfoque interdisciplinario y en estrecha coordinación con las actividades propuestas en los demás grandes programas, en especial los Grandes Programas I, II, III, VI, IX y XIII;
104. Se felicita de las orientaciones del Programa XI. 1 (Patrimonio cultural) y, en especial, del acento puesto en la salvaguardia de los diferentes aspectos del patrimonio no físico y la formación del personal de conservación, así como en la sensibilización de las poblaciones a los valores de

su patrimonio y del de los demás pueblos, y toma nota con interés de las disposiciones adoptadas para intensificar las actividades operacionales de salvaguardia, en especial las relacionadas con las campanas internacionales;

105. Subraya la riqueza, la diversidad y la complementariedad de los estudios y proyectos previstos en el Programa XI. 2 (Identidad cultural y relaciones interculturales) y señala, en particular, la importancia de las actividades relativas a la promoción de las lenguas maternas y nacionales, la preservación de las expresiones culturales amenazadas o minoritarias y al estudio de las interacciones entre el desarrollo tecnológico e industrial y las identidades culturales;
106. Se felicita de que en el Programa XI. 3 (Creación y creatividad) ocupe un lugar importante la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y subraya la importancia que se debe dar a las actividades en favor del libro, la literatura y el cine;
107. Reafirma que la cultura constituye una dimensión esencial del desarrollo de los individuos y las sociedades, así como el fundamento de nuevas formas de cooperación internacional, y subraya, a ese respecto, el interés de los proyectos operacionales previstos en el Subprograma XI. 4.1 (Dimensión cultural del desarrollo), así como de las actividades propuestas en el Subprograma XI. 4.5 (Cooperación cultural internacional), con miras a contribuir a una mejor comprensión entre los pueblos y a la edificación de la paz;

Gran Programa XII: Eliminación de los prejuicios, la intolerancia, el racismo y el apartheid

108. Reafirma que compete a la Unesco la misión de proseguir e intensificar su acción en las esferas de su competencia y de conformidad con su Constitución, con miras a combatir los prejuicios, la intolerancia, el racismo y el apartheid;
109. Estima que las actividades propuestas en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985 responden a esa exigencia y son conformes con la estructura y las orientaciones del Gran Programa XII aprobado por la Conferencia General en su cuarta reunión extraordinaria;
110. Subraya la pertinencia de los estudios propuestos y, en especial:
 - las investigaciones interdisciplinarias sobre las causas de los prejuicios y las diferentes formas de intolerancia y racismo,
 - las investigaciones sobre las políticas, instituciones y prácticas que pueden conducir a la intolerancia y al racismo o, por el contrario, contribuir a eliminarlos,
 - las investigaciones históricas, sociológicas y económicas sobre el apartheid;
111. Subraya, además, la necesidad de tener en cuenta, al realizar dichos estudios, los trabajos ya efectuados por la Unesco y por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de procurar que los estudios contribuyan a la acción, en especial en materia de formación, información y difusión de los conocimientos;
112. Reafirma la importancia de la acción normativa encaminada a vigorizar el papel de la educación, la cultura, la comunicación y la información en la lucha contra todas las formas de prejuicios, intolerancia, racismo, colonialismo y genocidio, y contra el apartheid;
113. Apoya energicamente el fortalecimiento de la cooperación con los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana (OUA);

Gran Programa XIII: Paz, comprensión internacional, derechos humanos y derechos de los pueblos

114. Considera que las propuestas que figuran en el Gran Programa XIII (Paz, comprensión internacional, derechos humanos y derechos de los pueblos) reflejan fielmente las orientaciones contenidas en el segundo Plan a Plazo Medio (1984-1989) y en la resolución 4 XC/2/13;
115. Recuerda que el mandato de la Unesco, en lo referente a su contribución "al mantenimiento de la paz y de la seguridad" mediante actividades propias de sus esferas de competencia, como las que aparecen en el Gran Programa XIII, tiene su origen en su Constitución, así como también en las resoluciones de la Conferencia General, en las decisiones del Consejo Ejecutivo y en las peticiones dirigidas a la Organización por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre las que el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General han adoptado decisiones o resoluciones;
116. Estima que las actividades propuestas en el Programa XIII. 1 (Mantenimiento de la paz y comprensión internacional), consideradas en conjunto, responden de modo satisfactorio y equilibrado tanto a las disposiciones del segundo Plan a Plazo Medio como a las directrices de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo y se inscriben en la continuidad de las actividades que la Organización viene realizando desde hace mucho tiempo;
117. Destaca que, en la ejecución de las actividades relacionadas con los problemas del desarme, debe establecerse una estrecha coordinación con el Departamento de Asuntos de Desarme de la Organización de las Naciones Unidas y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR);
118. Aprueba las actividades relativas al fomento y la protección de los derechos humanos, al ejercicio real de los derechos humanos en situaciones sociales y económicas concretas y a la reflexión sobre los derechos humanos y los derechos de los pueblos, pero desea que se preste especial atención a las relaciones entre los derechos humanos y los derechos de los pueblos, sin dejar de mantener el interés que la Organización ha mostrado hasta ahora por los derechos humanos;
119. Observa con satisfacción las actividades propuestas con miras a proseguir la ejecución del Plan para el desarrollo de la enseñanza de los derechos humanos, aprobado por la Conferencia General en su 21a. reunión;
120. Expresa el deseo de que las actividades previstas en el Programa XIII. 3 (Educación para la paz y el respeto de los derechos humanos y los derechos de los pueblos) permitan dar la mayor aplicación posible, durante el ejercicio de 1984-1985, a la Recomendación de 1974 y a las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Intergubernamental sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a fomentar una actitud favorable al fortalecimiento de la seguridad y el desarme, que se celebró en la Sede en el mes de abril de 1983;
121. Destaca la importancia del Congreso Mundial sobre la Juventud que está previsto organizar en 1985, con motivo del Año Internacional de la Juventud, y cuya finalidad debería consistir en favorecer entre los jóvenes una mayor comprensión de los problemas vinculados con el fomento de la paz, el desarme y la seguridad internacional y la necesidad de una participación activa de los jóvenes en el desarrollo;
122. Apoya las actividades previstas en el Programa XIII. 4 (Eliminación de las discriminaciones fundadas en el sexo) y subraya, en particular, el interés de las destinadas a evaluar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación respecto de la mujer y de las encaminadas a intensificar la participación de la mujer en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida pública;

Gran Programa XIV: La condición de la mujer

123. Reafirma que el mejoramiento de la condición de la mujer y su plena participación en la vida política, económica, social y cultural deben constituir una preocupación fundamental de la Organización;
124. Estima, a ese respecto, que la contribución de la mujer al desarrollo y, en particular, a su planeamiento, debe tenerse especialmente en cuenta;
125. Se felicita de que el Gran Programa XIV (La condición de la mujer), que es una recapitulación del conjunto de actividades propuestas para mejorar la situación y el papel de la mujer en la sociedad, presente una clara intensificación de las actividades de la Organización en este ámbito;
126. Se felicita, asimismo, de la inclusión, en casi todos los grandes programas, de disposiciones especiales destinadas a que se tomen en cuenta la situación y las necesidades específicas de la mujer;
127. Estima que las actividades que figuran en el Gran Programa XIV pueden contribuir de una manera eficaz a fomentar la igualdad entre los sexos y a acrecentar la participación de la mujer en las responsabilidades propias de todos los ámbitos de la vida de las sociedades, y considera que constituyen una aportación positiva a la preparación de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en Nairobi en 1985;

Actividades generales del programa y apoyo del programa

128. Aprueba las actividades propuestas en materia de derecho de autor y estadísticas;
129. Aprueba igualmente las actividades propuestas para mejorar la producción, la presentación y la distribución de las publicaciones de la Unesco, con miras a que lleguen a interesar a un público más amplio, así como las encaminadas a promover una mejor información del público sobre las actividades de la Organización;
130. Toma nota con satisfacción de las medidas previstas para intensificar la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales;
131. Se felicita también de las actividades propuestas en materia de cooperación con las comisiones nacionales, de conformidad con el espíritu de la Carta aprobada por la Conferencia General en 1978;

IV

CUESTIONES PRESUPUESTARIAS

132. Enterado de las opiniones de su Comisión Administrativa y de Hacienda,
133. Plenamente consciente, por una parte, de la inmensa necesidad de los servicios de la Organización en los ámbitos de la educación, la ciencia, la comunicación y la cultura, existente tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, y de las actuales limitaciones financieras de muchos Estados Miembros;
134. Observa que las técnicas presupuestarias empleadas para elaborar el documento 22 C/5 se ajustan a la resolución 38.1 aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión, así como a las directrices formuladas por el Consejo en su decisión 114 EX/8.3, a saber:
 - a) la utilización de un valor constante del dólar para establecer las previsiones presupuestarias;

- b) el cálculo del efecto de la inflación registrada en 1981-1983 sobre las previsiones presupuestarias para 1984-1985;
 - c) la aplicación del principio del presupuesto integral, consistente en calcular los costos de la inflación prevista para la totalidad del ejercicio 1984-1985; y
 - d) el tratamiento aparte de las fluctuaciones monetarias mediante la consignación de un crédito en el Título VIII del Presupuesto;
135. Toma nota de que el Director General ha respetado la tasa de crecimiento global del 6% en términos reales con respecto a la base 1982-1983 (excluyendo la inflación y las fluctuaciones-monetarias), que la Conferencia General había indicado en la resolución 3/01, aprobada en su cuarta reunión extraordinaria, como hipótesis de trabajo para la preparación del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985 (22 C/5);
136. Observa con satisfacción que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 3/01 aprobada por la Conferencia General en su cuarta reunión extraordinaria, el límite presupuestario máximo propuesto por el Director General incluye una cantidad de un millón de dólares destinada a financiar los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros y aprobados por la Conferencia General;
137. Toma nota de que el Director General tiene la intención de seguir permanentemente las tendencias de la inflación y del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América y de presentar, antes de que la Conferencia General apruebe definitivamente el presupuesto en su 22a. reunión -si dichas tendencias u otros acontecimientos lo justificasen- unas previsiones presupuestarias revisadas de conformidad con lo estipulado por la cláusula 3.4 del Reglamento Financiero;
138. Recomienda a la Conferencia General que considere favorablemente las medidas previstas por el Director General para mantener dentro de límites estrictos los gastos propuestos en concepto de **los Títulos I, III, IV, V y VI** del documento 22 C/5, sin perjuicio de la eficacia de la ejecución del Programa;
139. Llama la atención de la Conferencia General sobre el modo de redacción proyecto de resolución de consignación de créditos, cuyo texto es prácticamente idéntico al que la Conferencia aprobó en su 21a. reunión, salvo:
- a) la modificación del encabezamiento de los siguientes Títulos del Presupuesto:
 - el Título III se relaciona en adelante con los Servicios de Apoyo del Programa, incluida la Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos,
 - el Título IV se relaciona con los Servicios Administrativos Generales,
 - el Título VI, con los Gastos de Capital, y
 - el Título VII, con la Reserva Presupuestaria;
 - b) la inclusión, en el apartado e) del proyecto de resolución de consignación de créditos, de una disposición que autoriza al Director General a proceder, en caso de necesidad y en determinado número de casos previstos explícitamente, a transferencias entre renglones presupuestarios, informando de ello al Consejo Ejecutivo;
- en el entendimiento de que las cifras indicadas en el mencionado proyecto de resolución se modificaran de acuerdo con la decisión que sobre el Presupuesto definitivo tome la Conferencia General;

140. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el proyecto de escala de contribuciones de los Estados Miembros que figura en la resolución 0.2, basado en el de la Organización de las Naciones Unidas para 1983-1985 y ajustado a fin de tomar en cuenta el hecho de que no son exactamente los mismos los Estados Miembros de ambas organizaciones, en el entendimiento de que el importe de las contribuciones se calculará sobre la base de la cuantía del presupuesto que apruebe la Conferencia General;
141. Somete a la aprobación de la Conferencia General el proyecto de resolución sobre el nivel y la administración del Fondo de Operaciones, cuya cuantía queda fijada en 20 millones de dólares, cifra aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión;
142. Recomienda que la Conferencia General invite al Director General a proseguir sus esfuerzos tendentes a aumentar el volumen de los recursos extrapresupuestarios, a fin de ampliar las actividades de la Organización, y de mejorar la eficacia de la ejecución del Programa;

V

OBSERVACIONES GENERALES

143. Observa que el examen del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985 ha dado lugar a un debate de gran riqueza, profundidad y sustancia durante el cual los miembros del Consejo Ejecutivo han presentado observaciones y hecho consideraciones y sugerencias que han puesto de relieve un amplio consenso, al tiempo que hacían aparecer ciertas diferencias de puntos de vista, en particular por lo que al Gran Programa XIII se refiere;
144. Observa además que, de conformidad con el calendario que estableció en su 111a. reunión, el Consejo Ejecutivo -como lo subrayó el Director General en su respuesta al debate- no presentará sus recomendaciones sobre el límite presupuestario máximo propuesto para 1984-1985 hasta su 117a. reunión;
145. Recomienda especialmente a la Conferencia General que, cuando examine el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985, tome en consideración, además de las observaciones y recomendaciones antes formuladas, la presentación oral que hizo el Director General del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985, las actas de los debates del Consejo Ejecutivo y la respuesta del Director General a dichos debates, así como el informe de la Comisión Administrativa y de Hacienda del Consejo Ejecutivo en su 116a. reunión, textos que se reproducen en el documento 22 C/INF. 7

(116 EX/SR.3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 25)

PUNTO 5 EJECUCION DEL PROGRAMA

5.1 Informes del Director General

5.1.1 Informe oral sobre las actividades de la Organización desde la 115a. reunión

1

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo oído el informe oral del Director General sobre las actividades de la Organización desde la 115a. reunión,
2. Felicita al Director General por haber tratado, de una manera a la vez clara, precisa y sustancial, de los aspectos principales de la ejecución del programa en curso, y por haber aclarado así, sobre numerosos puntos, las propuestas presentadas en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985;
3. Da las gracias al Director General por los esfuerzos que no deja de desplegar, durante sus misiones en los Estados Miembros, para establecer contactos directos tanto con las autoridades de los países interesados como con los medios universitarios, las comunidades intelectuales y las propias poblaciones, a fin de reforzar la cooperación internacional y hacer que la actividad de la Organización sea cada día más conforme con las necesidades del mundo actual.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado nota de las informaciones dadas por el Director General en su informe oral, acerca del reembolso de los impuestos pagados a las autoridades fiscales de los Estados Unidos de América por los miembros del personal de nacionalidad estadounidense por los sueldos y los subsidios que les abona la Organización,
2. Toma nota con satisfacción de las gestiones efectuadas hasta el presente por el Director General en el marco de una estrecha concertación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y expresa el deseo de que las propuestas formuladas bajo los auspicios del Comité Administrativo de Coordinación al Gobierno de los Estados Unidos de América permitan llegar rápidamente a una solución conforme con los principios que rigen la función pública internacional;
3. Dirige un llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América para que siga reembolsando hasta que se concluya un nuevo acuerdo, los impuestos pagados por sus ciudadanos;
4. Pide al Director General que dé cuenta al Consejo Ejecutivo, en sus próximas reuniones, de la evolución de esa cuestión.

III

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado nota de las informaciones dadas por el Director General, a propósito de la decisión adoptada recientemente por el organismo encargado de la administración de las becas de la Unesco en el Reino Unido, de pedir a la Unesco el reembolso de los gastos de administración de dichas becas,
2. Reafirma su decisión 4.1.1 (II) adoptada en su 112a. reunión;
3. Invita al Director General a proseguir sus negociaciones con el Gobierno Reino Unido, con miras a llegar a un acuerdo satisfactorio para la Organización;

4. Pide al Director General, en el caso de que dichas negociaciones no lleguen a un resultado positivo, que estudie las distintas soluciones que se presentan a la Organización y adopte la que considere más adecuada, consultando, si procede, a las demás organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas;
5. Autoriza al Director General a sufragar los gastos que resulten indispensables, recurriendo eventualmente a previsiones de gastos suplementarios en el marco de lo dispuesto en el apartado k) de la resolución 21 C/8.1;
6. Invita al Director General a que informe al Consejo Ejecutivo, en una de sus próximas reuniones, acerca de la evolución de este asunto.

IV

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión adoptada en su 114a. reunión, en la que pide al Director General que asocie a la Unesco a la celebración del Bicentenario del Nacimiento del Libertador Simón Bolívar,
2. Recordando la decisión adoptada en su 105a. reunión y la resolución 3.5/2, aprobada por la Conferencia General en su 20a. reunión, relativas a la creación del Premio Internacional Simón Bolívar,
3. Considerando que el Director General proceder% a la entrega de este Premio en la Ciudad de Caracas, el 24 de julio de 1983,
4. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Director General para conmemorar tan importante acontecimiento;
5. Toma nota complacido de que el Jurado Internacional, reunido en la Sede de la Unesco el 17 de junio, concedió "ex aequo" el Premio Internacional Simón Bolívar a S. M. el Rey de España, Juan Carlos 1, por sus decisivas acciones en favor de la libertad y la democracia y el más estrecho acercamiento con los países de Latinoamérica, así como con los países del Tercer Mundo, y a Nelson Mandela, poeta y político sud-africano, prisionero desde hace 20 años, por la defensa de la justicia y la identidad de su pueblo;
6. Subraya la importancia que reviste el haber querido honrar simultáneamente a ambas personalidades que, de conformidad con el espíritu de Simón Bolívar, han contribuido ejemplarmente -en situaciones distintas, pero con la misma convicción- a la causa de la libertad, la independencia y la dignidad de los pueblos, al fortalecimiento de la solidaridad entre las naciones, favoreciendo su desarrollo y facilitando el advenimiento de un nuevo orden internacional económico, social y cultural;
7. Invita al Director General a que en el acto de entrega del Premio en Caracas, dé testimonio de la satisfacción del Consejo Ejecutivo por que en esta primera ocasión el Premio haya recaído en personas de tanto relieve, cuyas acciones tienen tanta significación para todos los pueblos del mundo.

(116 EX/SR.2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28 y 29)

5.1.2 Estudio a fondo del asunto examinado por el Consejo Ejecutivo sobre la base del Informe del Director General para 1979-1980 (116 EX/SP/RAP/I y Corr. y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe que figura en el documento 116 EX/SP/RAP/I titulado "Contribución de la Unesco a la promoción de la lengua materna como instrumento de educación y cultura", preparado por el Sr. Makeli Bogue, suplente del Sr. Demodetdo Y. Pendje (Zaire), el Sr. Cù-Huy-Can (Republica Socialista de Viet Nam), el Sr. Donald M. Kusenha (República Unida de Tanzania), el Sr. Mohammed El Fasi (Marruecos) y el Sr. Hubert de Ronceray (Haití), relatores, así como el informe del Comité Especial al respecto (116 EX/4),
2. Toma nota con satisfacción del contenido del informe del Comité Especial sobre la contribución de la Unesco a la promoción de la lengua materna como instrumento de educación y cultura;
3. Acoge calurosamente las conclusiones y recomendaciones del informe;
4. Expresa su satisfacción por el papel activo desempeñado por la Unesco en la aplicación de medidas encaminadas a la promoción de las lenguas maternas;
5. Invita a los Estados Miembros a tomar las medidas que consideren necesarias para extender la utilización de la lengua materna como instrumento de educación y cultura y a que recojan y difundan información relativa a la promoción de las lenguas maternas;
6. Invita al Director General a que, al preparar los futuros proyectos de programa y de presupuesto, tome en consideración las conclusiones y recomendaciones del informe del Comité Especial sobre la contribución de la Unesco a la promoción de las lenguas maternas como instrumentos de educación y cultura.

(116 EX/SR. 27)

5.1.3 Decisiones aprobadas y estudios realizados por el Consejo Ejecutivo en 1981-1983 acerca del informe del Director General para 1979-1980, que el Presidente del Consejo Ejecutivo podría presentar a la Conferencia General en su 22a. reunión, con carácter de comentarios del Consejo (116 EX/SP/2 y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/SP/2 y el informe del Comité Especial al respecto (116 EX/4),
2. Invita a su Presidente a someter a la Conferencia General, en su 22a. reunión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo V. B de la Constitución, las decisiones 112 EX/4.1.2, 113 EX/5.1.2 y 5.1.3, 115 EX/5.1.2 y 116 EX/5.1.2, a título de comentarios del Consejo respecto del informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1979-1980;
3. Toma nota de que los informes sobre los estudios a fondo efectuados en 1981-1983, así como el informe del Comité Especial relativo al debate sobre el informe del Director General, que figura en el documento 22 C/3, podrán ser consultados durante la 22a. reunión de la Conferencia General.

(116 EX/SR. 27)

5.1.4 Reducción del volumen de la documentación de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo (116 EX/12 y 116 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/12 relativo a la reducción del volumen de la documentación de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo y el informe del Comité Especial al respecto (116 EX/4),
2. Recordando los terminos de la decision 3.2.2.2, aprobada en su 114a. reunión, y más particularmente la necesidad de reducir la documentación destinada al Consejo y a la Conferencia General,
3. Toma nota con satisfacción de la reducción del numero de reuniones de programa previstas en el Proyecto de Programa y de Presupuesto de la Organizacion para 1984-1985;
4. Aprueba la manera como el Director General ha puesto en práctica, desde la 104a. reunion del Consejo Ejecutivo, la política flexible de selectividad que se le había invitado a aplicar en cuanto a la traducción de documentos en las lenguas de trabajo;
5. Decide que, a fin de reducir la documentación que le está destinada, se apliquen a los documentos de la 117a. reunión y de las reuniones siguientes las medidas que se enumeran a continuación:
 - a) los informes presentados al Consejo Ejecutivo respecto de la ejecución del programa no deberían constar normalmente de más de diez paginas impresas;
 - b) el documento sobre las decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la Unesco, se preparará de conformidad con las sugerencias del Director General que figuran en los parrafos 29 y 30 del documento 116 EX/12;
 - c) el documento sobre la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales, se preparará de conformidad con las sugerencias del Director General que figuran en el párrafo 31 del documento 116 EX/12;
 - d) el informe final que el Comité de Convenciones y Recomendaciones somete al Consejo Ejecutivo en sesion privada, se preparará de conformidad con las sugerencias del Director General que figuran en el párrafo 38 del documento 116 EX/12;
6. Recomienda a la Conferencia General que, al examinar en su 22a. reunion la posibilidad de reducir la documentación que le está destinada, preste especial atención a las sugerencias que tienen por objeto:
 - a) limitar el número de los informes especiales pedidos al Director General;
 - b) suprimir, en los documentos relativos a la aplicación por los Estados Miembros de las convenciones y recomendaciones aprobadas en sus reuniones anteriores, los anexos que reproducen las respuestas in extenso, quedando entendido que éstas se pondrán a disposición de las delegaciones, con la traducción en inglés y/o francés de los textos recibidos en otras lenguas de trabajo- de la Conferencia General;
 - c) suprimir los informes provisionales sobre las conferencias de índole representativa que se celebren en el lapso que media entre la puesta a punto del Proyecto de Programa y de Presupuesto (documento C/5) y la celebración de la reunion ordinaria de la Conferencia General, quedando entendido que el Director General daría cuenta de los resultados de dichas Conferencias en sus informes orales al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General;

- d) modificar la periodicidad de algunos informes que figuran regularmente en el orden del día de cada reunión de la Conferencia General;
- e) suprimir los anexos de los documentos relativos a cuestiones administrativas (personal, locales de la Sede, etc.), quedando entendido que los cuadros y demás informaciones pertinentes se pondrán a disposición de las delegaciones que deseen consultarlos, a las que se comunicarán si lo piden.

(116 EX/SR. 27)

5.1.5 Aplicación de la resolución 21 C/14.1 sobre las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
(116 EX/16 y Add. 1, Add.2 y Add. 3 y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando todas las resoluciones y decisiones adoptadas por la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo de la Unesco relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados,
2. Enterado del contenido del documento 116 EX/16 y Add.,
3. Tomando nota de que las fuerzas israelíes de ocupación continúan:
 - a) contraviniendo a las resoluciones de la Conferencia General y a las decisiones del Consejo Ejecutivo en las que se invita al Director General a supervisar plenamente el funcionamiento de las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados asegurando la presencia efectiva de la Unesco en esos territorios,
 - b) cerrando arbitrariamente las instituciones educativas de los territorios árabes ocupados, limitando su libertad académica y la libertad de pensamiento, de conciencia, de opinión y de expresión, oprimiendo a los alumnos y profesores y aplicando sistemáticamente una política de asimilación cultural en todos los territorios ocupados, comprendidos Jerusalén y el Golan,
4. Tomando nota de los atentados a la libertad académica mencionados en el informe del Director General (116 EX/16), en particular en los párrafos 13 y 18, consistentes en obligar a los profesores a firmar compromisos por escrito, y de las violaciones perpetradas contra las instituciones educativas OOPS/Unesco en los territorios árabes ocupados, de que se da cuenta en los párrafos 16, 27, 28 y 29, consistentes en la detención de miembros del personal docente y de alumnos, el hecho de abrir el fuego contra los manifestantes, el cierre de los establecimientos de enseñanza y la violación de sus recintos, así como de la deterioración de la situación de las instituciones educativas y culturales resultante de la ocupación a que se alude en los párrafos 33 y 34 del informe de la misión enviada por el Director General a los territorios ocupados,
5. Reafirmando todas las resoluciones y decisiones anteriores adoptadas a este respecto por la Conferencia General de la Unesco y su Consejo Ejecutivo,
6. Condena enérgicamente las detenciones arbitrarias de personal docente y de alumnos perpetradas por la potencia ocupante, el cierre de las instituciones educativas y la creación de obstáculos que pueden entorpecer la evolución de las instituciones culturales y su pleno desarrollo, así como la violación de las libertades académicas y las tentativas de eliminar la identidad cultural árabe palestina;
7. Reitera su profunda gratitud al Director General por los esfuerzos que no cesa de desplegar con miras a la aplicación de las resoluciones de la Unesco relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios ocupados;

8. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos encaminados a la aplicación de esas resoluciones y a hacer que la Unesco -gracias a su presencia permanente- pueda supervisar completamente el funcionamiento de las instituciones educativas y culturales en todos los territorios ocupados, comprendidos Jerusalén y el Golán;
9. Invita al Director General a que pida encarecidamente a las autoridades israelíes de ocupación que deroguen de inmediato el bando militar n° 854, así como el compromiso que condiciona la entrega de permisos de trabajo y los bandos militares que lo rigen, a saber, los bandos militares n°s 65 y 938;
10. Ruega al Director General que pida encarecidamente a las autoridades israelíes que vuelvan a abrir sin tardanza las universidades y establecimientos de enseñanza cerrados en virtud de bandos militares y que permitan que el personal docente expulsado pueda reanudar sus trabajos;
11. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos por asegurar la aplicación de las recomendaciones de la misión enviada por la Unesco a los territorios ocupados;
12. Invita asimismo al Director General a proseguir su acción para favorecer el mejoramiento de la situación financiera del OOPS y de sus programas educativos;
13. Decide inscribir esta cuestión en el Orden del Día de la 22a. reunión de la Conferencia General de la Unesco, con miras a adoptar las medidas necesarias.

(116 EX/SR. 29)

5.2 Educación

5.2.1 Invitaciones adicionales a la Conferencia de Ministros de Educación y de Ministros encargados de la Planificación Económica en los Estados Arabes (116 EX/13)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas adicionales del Director General relativas a las invitaciones a la Conferencia de Ministros de Educación y de Ministros encargados de la Planificación Económica en los Estados Arabes,
2. Decide que las invitaciones para enviar observadores a la Conferencia se extiendan asimismo a las organizaciones enumeradas en el párrafo 2 del documento 116 EX/ 13, a saber:
 1. La Oficina Internacional de Enseñanza Católica,
 2. La Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

(116 EX/SR.1, 2 y 5)

5.2.2 Estudio preliminar sobre los aspectos jurídicos y técnicos de una posible convención relativa a la enseñanza técnica y profesional (116 EX/14 y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando los artículos 2 y 3 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,
2. Habiendo examinado el estudio preliminar que figura en anexo al documento 116 EX/14,

3. Recomienda que se lleve a cabo un estudio a fondo para determinar las orientaciones y los principios en que podría inspirarse una posible convención, y que se presente a la Conferencia General, en su 23a. reunión, un informe al respecto,
4. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 22a. reunión, el resumen del debate de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores del Consejo Ejecutivo consagrado al estudio preliminar sobre los aspectos jurídicos y técnicos de una posible convención relativa a la enseñanza técnica y profesional.

(116 EX/SR.29)

5.2.3 Examen del tercer informe del Comité Mixto OIT/Unesco de Expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (116 EX/CR/ED/I y 116 EX/15)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los términos de la resolución 1.311, aprobada por la Conferencia General en su 14a. reunión (1966), sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente,
2. Habiendo tomado conocimiento del tercer informe del Comité Mixto OIT/Unesco de Expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del personal docente (116 EX/CR/ED/I), así como el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones (116 EX/15),
3. Habiendo tomado conocimiento asimismo de la propuesta del Comité Mixto relativa a la elaboración de una posible convención sobre la situación del personal docente,
4. Habiendo examinado la petición del Comité Mixto referente a las alegaciones relacionadas con la aplicación de la Recomendación que la Secretaría podría recibir,
5. Toma nota de los resultados de la tercera consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación y expresa su satisfacción al Comité Mixto por la labor que ha llevado a cabo en las tres consultas que ha realizado desde su creación;
6. Estima que, para toda revisión de la Recomendación, conviene proceder con una prudencia extrema para evitar que vaya en perjuicio de los derechos ya reconocidos al personal docente por la Recomendación de 1966, o que se pongan en tela de juicio esos derechos;
7. Toma nota de que el Director General ha previsto la realización de una encuesta en los Estados Miembros a fin de determinar los aspectos o elementos de la Recomendación que requerirían una actualización;
8. Invita al Director General a que consulte al Director General de la OIT a ese respecto y a que presente un informe sobre las conclusiones de la encuesta y de la consulta al Consejo Ejecutivo en una próxima reunión;
9. Decide confiar el examen preliminar de ese informe a su Comité de Convenciones y Recomendaciones;
10. Invita al Director General a pedir al Comité Mixto que prosiga sus trabajos y, en particular, que siga examinando si sería conveniente incluir ciertos aspectos englobados por la Recomendación en una posible convención sobre la situación del personal docente, sin prejuzgar sobre la conveniencia de adoptar dicha convención;
11. Subraya la necesidad de distinguir entre las alegaciones que no corresponden a ningún mecanismo existente y las que dependen de mecanismos existentes para el tratamiento de las alegaciones sobre violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la Organización;

12. Estima que las alegaciones de la primera categoría mencionada deberían someterse a la atención del Comité Mixto OIT/Unesco en su próxima reunión, como se hizo en el pasado en algunos casos;
13. Invita al Director General a que, después de consultar a la Organización Internacional del Trabajo, presente en una próxima reunión propuestas relativas a la composición del Comité Mixto OIT/Unesco de Expertos y a la duración de su próximo mandato;
14. Decide transmitir a la Conferencia General el informe del Comité Mixto OIT/Unesco de Expertos;
15. Recomienda que la Conferencia General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Conferencia General,

Recordando la resolución 1.311, aprobada en su 14a. reunión (1966), sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente,

Habiendo tomado conocimiento del tercer informe del Comité Mixto OIT/Unesco de Expertos sobre la aplicación de esa Recomendación, así como de las observaciones del Consejo Ejecutivo (22 C/77),

Reconociendo la importancia y el valor del esfuerzo realizado por los Estados Miembros que han presentado informes sobre la aplicación de la Recomendación,

Comprobando con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de algunas disposiciones de la Recomendación,

Observando, no obstante, de que muchos Estados Miembros no han respondido al último cuestionario que les fue enviado, y expresando su preocupación ante la tendencia decreciente del número de respuestas, que se ha manifestado en el transcurso de las tres consultas ya realizadas,

Convencida de que la evaluación realizada por la Organización Internacional del Trabajo y por la Unesco del grado en que sus Estados Miembros aplican la Recomendación constituye un aspecto esencial de la acción normativa internacional relativa a la situación del personal docente,

1. Toma nota con satisfacción del trabajo realizado por el Comité Mixto OIT/Unesco de Expertos y hace suyas las observaciones del Comité Ejecutivo;
2. Invita al Director General a poner en conocimiento de los Estados Miembros y de sus comisiones nacionales, de las organizaciones internacionales del personal docente que mantienen relaciones con la Unesco y de las Naciones Unidas, el informe del Comité Mixto, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo;
3. Expresa su satisfacción por el hecho de que el Director General haya tenido en cuenta, en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985, las conclusiones del informe relativas al mejoramiento de la calidad de la formación y de las condiciones del ejercicio de la profesión del personal docente, en particular con miras a:
 - a) favorecer la introducción de elementos pedagógicos comunes en la formación de las diversas categorías de personal de la educación;
 - b) favorecer la elaboración de políticas de formación integradas, destinadas a establecer vínculos entre la formación inicial y el perfeccionamiento del personal docente en ejercicio, así como a armonizar la formación de las distintas categorías de personal docente;

- c) alentar a los países en desarrollo a emprender o proseguir actividades de investigación, para ayudarles a encontrar soluciones adecuadas a los problemas con que se enfrentan en la esfera de la educación;
 - d) fomentar la aplicación del principio de no discriminación entre sexos en lo que respecta a la formación del personal docente, su remuneración y sus derechos sociales;
 - e) favorecer la participación del personal docente en las actividades destinadas a renovar los programas y los métodos de enseñanza;
4. Invita nuevamente a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones de la Recomendación en su totalidad a fin de lograr una mejor motivación del personal docente y una aplicación más eficaz de las políticas nacionales de educación;
 5. Invita también a los Estados Miembros a que:
 - respondan ampliamente al próximo cuestionario relativo a la aplicación de la Recomendación;
 - presenten en 1987 nuevos informes sobre la aplicación de la Recomendación, basándose en el cuestionario que será elaborado por las Secretarías de la OIT y de la Unesco en estrecha colaboración con el Comité Mixto, teniendo en cuenta las sugerencias metodológicas formuladas por éste;
 6. Invita al Director General a que prosiga, en consulta con el Director General de la OIT, el examen de la cuestión de una posible revisión de la Recomendación relativa a la situación del personal docente y a que someta al Consejo el resultado de dicho examen en el momento oportuno;
 7. Toma nota de que el Comité Mixto podría celebrar en 1985 una reunión para poner a punto el cuarto cuestionario, continuar sus tareas relativas a la posible actualización de la Recomendación y dar indicaciones sobre el contenido de una posible convención, sin prejuzgar la decisión, positiva o negativa, sobre la conveniencia de adoptar dicha convención;
 8. Invita al Director General a que estudie, en consulta con el Director General de la OIT, las repercusiones de las propuestas del Comité Mixto sobre una posible convención relativa a la situación del personal docente;
 9. Invita al Consejo Ejecutivo y al Director General a que, después de consultar a la Organización Internacional del Trabajo, tomen las disposiciones necesarias para que el Comité Mixto OIT/Unesco pueda continuar sus trabajos y pueda presentarse un nuevo informe de ese Comité a la Conferencia General, en 1989, con motivo de la 25a. reunión. ”

(116 EX/SR. 26)

5.2.4 Conferencia Internacional de Estados con miras a la Aprobación del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico
(116 EX/46 y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/46,

2. Considerando la resolución 21 C/1/01/5 (I), por la que la Conferencia General, en su 21a. reunión, decidió convocar en 1983 una Conferencia Internacional de Estados (categoría 1) con miras a la Aprobación del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico,
3. De conformidad con las decisiones que adoptó a ese respecto en sus 113a. y 115a. reuniones (113 EX/Decs., 5.2.2 y 115 EX/Decs., 5.2.2)
4. Tomando nota de que el Gobierno de Sri Lanka no está en condiciones de acoger esta Conferencia en su territorio,
5. Decide que la Conferencia se celebrará del 12 al 16 de diciembre de 1983;
6. Invita al Director General a que le presente cuanto antes, y a más tardar en su 117a. reunión, propuestas sobre el lugar en que se celebrará la Conferencia.

II

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/46 Add.,
2. Tomando nota con reconocimiento de la invitación hecha por el Gobierno de Tailandia para que esa Conferencia se celebre en su territorio,
3. Decide que la Conferencia tenga lugar en Bangkok en las fechas previstas.

(116 EX/SR.I, 2, 5 y 18)

5.3 Ciencias Sociales

5.3.1 Modificaciones del Reglamento General del Premio Unesco de Educación para la Paz (116 EX/17)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/17,
2. Decide sustituir el apartado b) del artículo 7 del Reglamento General del Premio Unesco de Educación para la Paz por la frase siguiente: "La fecha límite para la presentación de candidaturas será fijada cada año por el Director General", y sustituir la primera frase del artículo 8 por el texto siguiente: "El jurado se reunirá durante los tres meses siguientes a la fecha límite de presentación de candidaturas, para formular recomendaciones al Director General sobre la selección del laureado del año".

(116 EX/SR.I, 2 y 5)

5.4 Cultura

5.4.1 Jerusalén y la aplicación de la resolución 21 C/4/14 (116 EX/18 y Add. 1 y Add.2 y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo de la Unesco sobre la preservación de los bienes culturales de Jerusalén, y en particular la resolución 21 C/4/14,
2. Recordando que la Conferencia General, en su resolución 21 C/4/14, invitaba al Consejo Ejecutivo a examinar la evolución de la situación de Jerusalén y a tomar todas las medidas que juzgara útiles, e invitaba al Director General a que velara constantemente por la aplicación de las resoluciones y decisiones relativas a Jerusalén,

3. Comprobando, con profunda inquietud que, además del trágico ametrallamiento de la Mezquita Al Aqsa, cometido el 13 de abril de 1982, que causó varias víctimas entre los fieles y deterioros en el Santo Santuario de la Mezquita, esta fue nuevamente objeto, en 1983, de un intento de ataque por un grupo de extremistas religiosos judíos, y que se ha cometido un robo importante de objetos históricos raros en el Museo de Jerusalén,
4. Considerando con consternación que la responsabilidad de todos esos actos recae en las autoridades de ocupación que, cuando no ha habido complicidad, tampoco han tomado las medidas de prevención y protección necesarias,
5. Habiendo tomado conocimiento del informe del Director General que figura en el documento 116 EX/18, en particular en sus párrafos 4.1, 4.2, 6.2, 6.3, 6.4, 7, 8, 9, 10.2 y 10.4,
6. Comprobando con profunda inquietud, que de ello resulta en particular:
 - a) que Israel persiste en su negativa de acatar las resoluciones y decisiones de la Unesco que prescriben la suspensión de las excavaciones y de todos los trabajos en curso que perjudican o modifican el carácter histórico y cultural de los monumentos y lugares de la ciudad de Jerusalén,
 - b) que esta actitud negativa tiene por consecuencia que se dejen perpetrar destrucciones, transformaciones y otras amenazas graves para el carácter histórico excepcional de la ciudad de Jerusalén,
 - c) que las construcciones en curso a gran escala, presentan el grave peligro de desfigurar por largo tiempo la armonía arquitectónica de la ciudad,
 - d) que las excavaciones arqueológicas iniciadas a partir de 1967 no sólo no han sido suspendidas, sino que se prosiguen con una amplitud cada vez mayor, causando daños irremediables a la ciudad de Jerusalén,
 - e) que, en particular, el Haram-el-Sharif, que sufre ya de las aberturas y los túneles excavados debajo del edificio, sigue expuesto a peligros más graves, situación que justifica la inquietud de todas las comunidades, y en particular de los medios musulmanes,
7. Considerando con emoción que se asiste a nuevas formas de judaización de la ciudad árabe de Jerusalem mediante el establecimiento en las casas vecinas del Haram-el-Sharif de pequeñas comunidades religiosas judías considerado como una primera etapa encaminada a ocupar a la larga el propio Haram-el-Sharif,
8. Considerando que esta nueva situación podría aumentar la tensión ya existente,
9. Reafirma las resoluciones y decisiones anteriores de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo, relativas a los bienes culturales de Jerusalén;
10. Condena enérgicamente la negativa persistente de Israel de aplicar esas resoluciones y decisiones, su política deliberada de judaización y de anexión de la ciudad de Jerusalén y los actos de agresión cometidos contra la Mezquita Al Aqsa;
11. Toma nota complacido de la decisión del Comité del Patrimonio Mundial de inscribir la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro;

12. Invita a dicho Comité a que prosiga su acción en favor de la salvaguardia Jerusalén, de conformidad con las disposiciones de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural;
13. Agradece al Director General los esfuerzos que realiza con miras a aplicar las resoluciones y decisiones de la Unesco relativas a la cuestión de Jerusalén;
14. Invita al Director General a que preste la asistencia necesaria de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio histórico y religioso de Jerusalén, incluidos los archivos conservados en la Biblioteca de la Mezquita Al Aqsa.

(116 EX/SR.29)

5.4.2 Quinto informe del Director General sobre la preparación de proyectos para la protección, la conservación, la restauración y la revalorización del patrimonio cultural con miras a su promoción por medio de campañas internacionales (116 EX/19 y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el quinto informe del Director General sobre un proyecto relativo a la conservación del patrimonio cultural, propuesto de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4112, aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión,
2. Considerando que el Gobierno de la República Popular de Bangladesh ha pedido a la comunidad internacional que le preste su concurso en forma de apoyo técnico y de contribuciones voluntarias para ayudarle a conservar, restaurar y revalorizar el lugar excepcional de Paharpur y los monumentos de Bagerhat,
3. Teniendo en cuenta la significación que tienen, para el pueblo de Bangladesh y para todos los pueblos del Asia meridional, esos monumentos y lugares y su importancia para el patrimonio cultural de la humanidad,
4. Autoriza al Director General a que, una vez concluido el acuerdo apropiado con el Gobierno de la República Popular de Bangladesh sobre las modalidades de ejecución de los proyectos, lance un llamamiento a la solidaridad internacional en favor de la salvaguardia de los monumentos y del lugar antiguos de Paharpur Vihara, así como los de la histórica ciudad-mezquita de Bagerhat, entre ellos la mezquita de Shait Gumbad, y del parque arqueológico de ese lugar.

(116 EX/SR.29)

5.4.3 Propuestas relativas a la aplicación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (116 EX/CR/CLT/I y 116 EX/20)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las propuestas relativas a la aplicación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (116 EX/20),
2. Habiendo observado con satisfacción los progresos realizados desde el 15 de septiembre de 1978 tocante a la aplicación de la mencionada Convención, que, al 10 de junio de 1983, hablan ratificado o aceptado 52 Estados,

3. Considerando urgente reforzar a nivel nacional e internacional la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales,
4. Considerando que la acción propuesta por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la resolución 20 C/4/7.6/4 de la Conferencia General puede mejorar la aplicación de la Convención,
5. Hace suyas las siguientes propuestas:
 - a) Todos los Estados que aún no lo sean deberían ser Partes de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales. Convendría invitar especialmente a los Estados que hasta ahora han considerado que no podían pasar a ser Partes de la Convención porque juzgaban que algunas de las disposiciones de ésta planteaban problemas, a que reconsideren su actitud a la luz de la experiencia de algunos países que han tenido que hacer frente a problemas similares;
 - b) Los Estados deberían concertar acuerdos regionales de protección del patrimonio cultural de la región a que pertenecen. Dichos acuerdos podrían estipular que queda prohibida la exportación ilícita de bienes culturales procedentes de cualquier Estado de la región y que todo acto tendente a posibilitar dicho tráfico ilícito será sancionado por todos los Estados de la región;
 - c) Los Estados y las organizaciones intergubernamentales deberían señalar a la atención de todas las personas que gozan de inmunidad diplomática la importancia que tiene la preservación del patrimonio cultural de todos los países. Todas las personas, incluidas las que gozan de inmunidades diplomáticas, deberían ser plenamente conscientes de la necesidad que hay de preservar el patrimonio cultural y respetar las leyes que rigen, en el país huésped, la exportación de bienes culturales. El párrafo 1 del artículo 41 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas estipula, tocante a los agentes diplomáticos, que "sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes del Estado receptor";
 - d) Los Estados cuyo territorio es con frecuencia el lugar de destino de los bienes culturales exportados ilícitamente deberían ofrecer su ayuda a los Estados víctimas de dichas exportaciones ilícitas de bienes culturales para formar personal especializado y establecer inventarios nacionales de bienes culturales;
 - e) Los Estados deberían adoptar medidas para que los bienes culturales que haya sido objeto de un tráfico ilícito no puedan acogerse a servicios de autenticación, evaluación y conservación que pudieran regularizar de algún modo dicho tráfico. La existencia de estas disposiciones debería señalarse especialmente a la atención de los Estados en que se concentran los servicios de esta índole. Asimismo, debería pedirse al Consejo Internacional de Museos (ICOM) que prosiga sus esfuerzos en pro de una aplicación más amplia de las normas éticas formuladas a este respecto;
 - f) Los Estados deberían adoptar las medidas propugnadas en la Recomendación relativa al intercambio internacional de bienes culturales (1976) para favorecer la circulación de los bienes culturales entre instituciones culturales de distintos países, considerada como una forma de disuadir de la práctica del comercio ilícito.
6. Invita al Director General a que, a este propósito, presente a las Conferencia General, en su 22a. reunión, un proyecto de resolución elaborado con arreglo a estas propuestas y que tenga en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas durante el debate.

5.4.4 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de la preservación del patrimonio cultural contra las catástrofes y otras grandes calamidades (116 EX/21 y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando los artículos 2 y 3 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,
2. Habiendo examinado el estudio preliminar que figura en el documento 116 EX/21,
3. Decide incluir, en el Orden del Día Provisional de la 22a. reunión de la Conferencia General, el punto siguiente:

“Conveniencia de aprobar un instrumento internacional sobre la protección del patrimonio cultural contra las catástrofes naturales y sus consecuencias. ”

(116 EX/SR. 29)

5.4.5 Creación de una oficina regional para las culturas mediterráneas (116 EX/22)

El Consejo Ejecutivo decidió aplazar el examen de este punto hasta su 117a. reunión.

116 EX/SR. 1 y 29)

5.4.6 Modificación de los Estatutos del Comité Asesor para el Estudio de las Culturas de Oceanía (116 EX/23)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/23,
2. Considerando que la Conferencia General decidió, en su 21a. reunión, que la región “Asia y Oceanía” cambiaría de nombre y se denominaría en adelante “Asia y el Pacífico”,
3. Aprueba los Estatutos del Comité Asesor para el Estudio de las Culturas del Pacífico, que figura como anexo al documento 116 EX/23;
4. Invita al Director General a incluir, en la lista de países contenida en el párrafo 1 del artículo III de los citados Estatutos, los nombres de los países del Pacífico que son Estados Miembros de la Unesco o pasen a serlo y cuyos nacionales reúnan las condiciones necesarias para formar parte del Comité.

(116 EX/SR. 1, 2 y 5)

5.5 Comunicación

5.5.1 Patrocinio de la Unesco para el Premio McLuhan Teléglóbe Canada: Informe del Director General (116 EX/24 y 116 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/24,
2. Informado de la creación por la Comisión Canadiense de la Unesco del Premio “McLuhan Teléglóbe **Canada**” destinado a recompensar estudios o acciones particularmente meritorios en la esfera de la comunicación,
3. Considerando las decisiones 30 EX/12.2 y 37 EX/13.1, aprobadas en sus 30a. y 37a. reuniones, relativas a las condiciones de atribución del patrocinio de la Unesco,

4. Toma nota de que el Director General, de conformidad con lo dispuesto en esas decisiones, atribuyó a ese Premio el patrocinio de la Unesco para 1983,
5. Autoriza al Director General a atribuir el patrocinio de la Unesco, con carácter permanente, al Premio "McLuhan Téléglobe Canada";
6. Felicita a la Comisión Canadiense de la Unesco y a Téléglobe Canada por esta iniciativa, cuyo objeto es favorecer tanto la investigación como la acción en el campo de la comunicación.

(116 EX/SR. 1 y 5)

ANEXO

REGLAMENTO DEL PREMIO MCLUHAN TELEGLOBE CANADA

1. Creación

El Premio McLuhan Téléglobe Canada (denominado en adelante "el Premio") ha sido creado por la Comisión Canadiense de la Unesco, en cooperación con la Unesco y con el concurso de las otras comisiones nacionales para la Unesco, en homenaje a la memoria de Marshall McLuhan.

2. Fondos

El Premio ha sido creado en asociación con Téléglobe Canada, sociedad canadiense de derecho público que se encarga de los servicios de telecomunicaciones internacionales de Canadá y de coordinarlos con los de otros países, sociedad que financia el Premio.

3. Finalidad del Premio

La finalidad del Premio consiste en destacar toda obra o acción que haya contribuido de manera excepcional a la mejor comprensión de la influencia que ejercen los medios y la tecnología de la comunicación en la sociedad en general, y en su vida cultural, artística y científica en particular.

4. Valor

El Premio consistirá en una suma de cincuenta mil (50.000) dólares canadienses y una medalla conmemorativa.

5. Periodicidad

El Premio se atribuirá cada dos años, y será adjudicado por primera vez en 1983. Sin embargo el jurado podrá decidir no concederlo en un año determinado.

6. Elegibilidad

El Premio podrá adjudicarse a una persona física o a un grupo de personas físicas que trabajen en equipo. Las instituciones, organizaciones y sociedades no serán elegibles. Ninguna persona ni grupo de personas podrá recibir el Premio más de una vez.

7. Designación del laureado

7.1 La designación de la persona o de las personas a las que se adjudique el Premio se encomendará a un jurado de cinco personas, de nacionalidad canadiense, nombradas por el Comité Ejecutivo de la Comisión Canadiense de la Unesco, para cada año en que se ofrezca el Premio.

7.2 El Director General de la Unesco podrá designar a un representante para que integre el jurado, en calidad de observador, sin derecho de voto.

7.3 Todos los miembros del jurado actuarán a título personal y privado. El jurado es un organismo independiente y sus decisiones son inapelables.

7.4 La Comisión Canadiense de la Unesco proporcionará la secretaría del jurado.

8. Presentación de las candidaturas

8.1 Las candidaturas podrán ser presentadas por las comisiones nacionales de todos los Estados Miembros de la Unesco y, en aquellos donde no la hubiere, por el organismo nacional que en esos Estados sea reconocido por la Unesco como el encargado de las funciones que correspondan a una comisión nacional.

- 8.2 Se invitará a las comisiones nacionales o a los organismos nacionales mencionados en el párrafo 8.1, a presentar candidaturas, previa consulta con los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que, en el país, se ocupen de las comunicaciones.
- 8.3 Cada comisión nacional o cada organismo nacional mencionado en el párrafo 8.1 podrá presentar desde uno hasta tres candidatos o grupos de candidatos como máximo.
- 8.4 Las comisiones nacionales o los organismos nacionales mencionados en el párrafo 8.1 podrán presentar candidatos residentes o nacionales de su país o residentes o nacionales de otros países.
- 8.5 La candidatura de una persona o de un grupo de personas podrá ser presentada por varias comisiones nacionales u organismos nacionales mencionados en el párrafo 8.1.
- 8.6 Las comisiones nacionales o los organismos nacionales mencionados en el párrafo 8.1 podrán presentar candidaturas conjuntas.
- 8.7 Las candidaturas deberán ser sometidas al Secretario General de la Comisión Canadiense de la Unesco, Ottawa (Canada), adjuntando en cada caso los siguientes documentos:
 - i) una ficha biográfica completa;
 - ii) una lista detallada de las realizaciones del candidato acompañada de ejemplares de sus principales obras;
 - iii) una breve apreciación de las realizaciones del candidato a la luz de la finalidad del Premio descrita más arriba;
 - iv) el formulario adjunto al Reglamento, debidamente llenado.
- 8.8 Los documentos que acompañen cada candidatura, excepto los ejemplares de obras, deberán presentarse en francés o en inglés.

5.5.2 Premio Unesco para la Comunicación Rural (116 EX/29 y 116 EX/ 50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Informado por el Director General de las dificultades que han surgido en la aplicación de la decisión 5.4.2, aprobada en su 110a. reunión (1980), relativa a la creación y la atribución de un Premio Unesco para la Comunicación Rural, financiado por la empresa Gestetner Holdings Limited,
2. Autoriza al Director General a que comunique a esa empresa que, debido a las dificultades encontradas, la Organización renuncia a la creación y la atribución del premio previsto;
3. Invita al Director General a que estudie la posibilidad de crear un "Premio Unesco para la Comunicación Rural" financiado por otros medios.

(116 EX/SR. 29)

5.6 Derecho de autor

5.6.1 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de la salvaguardia de las obras del dominio público (116 EX/25 y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta los artículos 2 y 3 del Reglamento relativo a las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,
2. Habiendo examinado el informe y el estudio preliminar que figuran en el documento 116 EX/25,
3. Invita al Director General a proseguir, teniendo en cuenta las observaciones y opiniones expresadas durante el examen de esa cuestión por el Consejo Ejecutivo, el estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos de un instrumento relativo a la protección de las obras del dominio público;
4. Recomienda al Director General que señale esa cuestión a la atención del Comité Intergubernamental de la Convención Universal sobre Derecho de Autor;
5. Pide al Director General que le presente un informe sobre esta cuestión en su 121a. reunión.

(116 EX/SR. 29)

5.6.2 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de la conservación del folklore (116 EX/26 y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

A

1. Teniendo en cuenta los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,
2. Habiendo examinado el informe y el estudio preliminar que figuran en el documento 116 EX/26,
3. Invita al Director General a proseguir, teniendo en cuenta las observaciones hechas y las opiniones manifestadas durante el examen de esta cuestión por el Consejo Ejecutivo, el estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos de una reglamentación general sobre la preservación del folklore;

4. Decide, con ese fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 2) del Reglamento antes citado, que un comité de expertos haga, durante el ejercicio 1984-1985, un estudio a fondo sobre la amplitud y el alcance que podría tener esa reglamentación;

B

5. Haciendo suyas las conclusiones del Director General sobre el carácter de urgencia que debería darse a la eventual aprobación de una reglamentación internacional que trate específicamente de los aspectos relativos a "propiedad intelectual" de la preservación del folklore,
6. Tomando nota de que las cuestiones relativas a la propiedad intelectual son también de la competencia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI),
7. Recomienda a la Conferencia General que invite al Director General a adoptar, junto con el Director General de la OMPI, las medidas pertinentes para estudiar la necesidad de esa reglamentación específica y para proceder a su elaboración;
8. Ruega al Director General que le presente un informe sobre todas esas cuestiones en su 121a. reunión.

(116 EX/SR. 29)

5.7 Estadísticas

- 5.7.1 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de la revisión de la Recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas (116 EX/27 y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando los artículos 2 y 3 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,
2. Habiendo examinado el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de la revisión de la Recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas, aprobada por la Conferencia General en su 13a. reunión,
3. Decide incluir en el Orden del Día Provisional de la 22a. reunión de la Conferencia General el siguiente punto: "Revisión de la Recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas, aprobada en 1964 por la Conferencia General en su 13a. reunión, con miras a ponerla al día y adaptarla a las exigencias y prácticas actuales".

(116 EX/SR. 29)

5.8 Normas internacionales y asuntos jurídicos

- 5.8.1 Estudio de los procedimientos vigentes en la Unesco para examinar la aplicación de los instrumentos normativos adoptados en el marco de la Organización (116 EX/28 y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 21 C/16.1, en la que la Conferencia General invitó al Director General y al Consejo Ejecutivo a emprender un estudio de los diferentes procedimientos vigentes en la Unesco para verificar la aplicación de los instrumentos normativos aprobados en el marco de la Organización, con miras a una mejor coordinación y a lograr que dichos procedimientos sean más eficaces y operativos y presentar sus conclusiones, acompañadas de propuestas apropiadas a la Conferencia General en su 22a. reunión,

2. Habiendo examinado el documento 116 EX/28 y tomado nota con satisfacción de la calidad del estudio presentado por el Director General,
3. Observando que dicho estudio pone de relieve la gran complejidad del problema planteado,
4. Recomienda que la Conferencia General encargue al Consejo Ejecutivo que prosiga mas a fondo el estudio comenzado y le presente un informe al respecto en su 23a. reunión.

(116 EX/SR.29)

PUNTO 6

CONFERENCIA GENERAL

6.1 Preparación del Orden del Día Provisional de la 22a. reunión de la Conferencia General (116 EX/30 y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 116 EX/30 y Add.,
3. Decide:
 - a) que el Orden del Día Provisional de la 22a. reunión de la Conferencia General incluya los asuntos propuestos en el documento 116 EX/30 y Add. (a reserva de posibles adiciones ulteriores);
 - b) que todos los demás asuntos que, con arreglo a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento, hayan sido propuestos por los Estados Miembros o el Miembro Asociado, o por las Naciones Unidas, por lo menos cien días antes de la apertura de la reunión (es decir, el 18 de julio de 1983 a más tardar), sean inscritos por el Director General en el Orden del Día Provisional, que luego se comunicará a los Estados Miembros y al Miembro Asociado por lo menos 90 días antes de la apertura de la reunión.

(116 EX/SR. 22)

6.2 Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 22a. reunión de la Conferencia General (116 EX/31)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/31,
2. Modifica del modo siguiente los actuales párrafos 38 y 39 de dicho documento:

“38. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 4 XC/4/01, aprobada por la Conferencia General en su cuarta reunión extraordinaria, el Consejo Ejecutivo ha estudiado la posibilidad de hacer a la Conferencia General, para su 22a. reunión, cerciorándose de que ello se ajusta al Reglamento, unas recomendaciones que le permitirían:

 - a) determinar los puntos del Orden del Día que la Conferencia podría aprobar sin debate, siempre que ninguna delegación pida que se examinen;
 - b) determinar los puntos que podrían referirse al Consejo Ejecutivo sin haber sido examinados previamente por la Conferencia, y siempre que ninguna delegación pida que se examinen,

39. Haciendo suya una recomendación de su Mesa, el Consejo Ejecutivo ha estimado que los elementos de información de que disponía a propósito de los puntos inscritos en el Orden del Día de la 22a. reunión de la Conferencia General no le permitían formular recomendaciones que respondiesen a los criterios enunciados en los apartados a) y b) del párrafo 2 de la resolución 4 XC/4/01. ”

3. Aprueba las recomendaciones contenidas en el documento presentado por el Director General;
4. Pide al Director General que tome en consideración, cuando elabore el documento 22 C/2 titulado “Organización de los trabajos de la 22a. reunión de la Conferencia General”, las observaciones y sugerencias formuladas durante el debate.

(116 EX/SR. 22, 23)

6.3 Invitaciones a la 22a. reunión de la Conferencia General
(116 EX/32)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/32,
2. Toma nota de las notificaciones que el Director General enviara a los Estados Miembros y al Miembro Asociado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General;
3. Toma nota de las invitaciones que el Director General enviara a las organizaciones intergubernamentales, inclusive el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para el Desarrollo Internacional, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 2 y 3 de dicho artículo;
4. Decide que, de conformidad con el párrafo 4 de este artículo, se invite a los Estados siguientes a que envíen observadores a la 22a. reunión de la Conferencia General: República de Djibouti, Fiji, Islas Salomón, Kiribati, Liechtenstein, Nauru, Santa Sede, Tuvalu y Vanuatu;
5. Inscribe a los movimientos de liberación de África reconocidos por la OUA en la lista prevista en el párrafo 5 del citado artículo y toma nota de las invitaciones que les enviara el Director General, de conformidad con lo dispuesto en ese párrafo;
6. Inscribe a la Organización para la Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Árabes, en la lista prevista en el párrafo 6 de este artículo, y toma nota de la invitación que el Director General le enviará de conformidad con ese párrafo;
7. Toma nota de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, de conformidad con lo que dispone el párrafo 7 del mencionado artículo.

(116 EX/SR.24)

6.4 Forma que debe adoptar el informe del Consejo Ejecutivo sobre su propia actividad en 1981-1983 que se presentará a la Conferencia General en su 22a. reunión

El Consejo Ejecutivo decidió que el informe sobre su propia actividad en 1981-1983 sería presentado oralmente por su Presidente a la Conferencia General.

(116 EX/SR. 24)

6.5 Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia General, así como para los de Presidentes de las comisiones y los comités (116 EX/INF. 2)

El comunicado que figura al final de la presente compilación, da cuenta de la decisión que el Consejo adoptó a ese respecto.

(116 EX/SR. 25)

PUNTO 7 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

7.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la Unesco

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/33,
2. Toma nota de su contenido.

(116 EX/SR. 29)

7.1.1 Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (116 EX/33, párrafos 1-12, y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Vista la resolución 37/202 titulada "Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", aprobada por la Asamblea General en su trigésimo séptimo periodo de sesiones,
2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre este asunto (116 EX/33, párrafos 1-12),
3. Recordando la decisión 5.1.1 que aprobó en su 112a. reunión,
4. Invita al Director General a tomar las disposiciones necesarias para que la Unesco participe en el proceso de examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, previsto por la resolución 37/202;
5. Autoriza al Director General a presentar, al Comité establecido por la resolución precitada, el informe pedido en el párrafo 6 de esa resolución acerca de los resultados obtenidos por la Unesco aplicando la Estrategia Internacional del Desarrollo como marco de orientación para la formulación y ejecución de su programa de trabajo, en armonía con su Plan a Plazo Medio;
6. Pide al Director General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 119a. reunión, el informe mencionado en el párrafo anterior, a fin de que el Consejo pueda, si procede, formular sus propias observaciones sobre el particular.

(116 EX/SR. 29)

7.1.2 Actividades operacionales para el desarrollo en el marco del sistema de las Naciones Unidas (116 EX/33, párrafos 13-25, y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Informado de las resoluciones 37/226 sobre "Actividades operacionales para el desarrollo en el marco del sistema de las Naciones Unidas" y 37/227 sobre la "Situación crítica de los recursos financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo séptimo periodo de sesiones,

2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre esa cuestión (116 EX/33, párrafos 13-25),
3. Comparte la preocupación manifestada por la Asamblea General ante la evolución desfavorable de las contribuciones voluntarias para los fondos y programas destinados a financiar las actividades operacionales para el desarrollo, como lo evidencia particularmente el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada en 1982, y ante las consecuencias nefastas que ese resultado tendrá para las organizaciones encargadas de ejecutar actividades operacionales para el desarrollo;
4. Se asocia al llamamiento lanzado por la Asamblea General a todos los gobiernos para que hagan un nuevo esfuerzo a fin de proporcionar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los recursos correspondientes a sus responsabilidades y a las legítimas expectativas de los países en desarrollo;
5. Invita al Director General a tener en cuenta las recomendaciones formuladas en la resolución 37/226, a la vez que toma nota de que, de hecho, muchas de esas recomendaciones ya son aplicadas en las prácticas administrativas de la Unesco;
6. Pide al Director General que le presente en su 117a. reunión, según la práctica habitual, un informe detallado sobre las actividades operacionales para el desarrollo.

(116 EX/SR. 29)

7.1.3 Derecho a la educación (116 EX/33, párrafos 26-34, y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Informado de la resolución 37/158 relativa al "Derecho a la educación", aprobada por la Asamblea General en su trigésimo séptimo periodo de sesiones,
2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre esa cuestión (116 EX/33, párrafos 26-34),
3. Recordando las decisiones anteriores del Consejo Ejecutivo sobre esa cuestión (109 EX/Decisiones, 7.1.1, 112 EX/Decisiones, 5.1.3 y 114 EX/Decisiones, 7.1.3),
4. Tomando nota de los informes preparados por el Director General en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 34/170, 35/191 y 36/152 de la Asamblea General,
5. Decide que no son necesarios más informes especiales sobre esa cuestión el informe del Director General sobre las actividades de la Organización (documento C/3) y el Programa y Presupuesto Aprobados (documento C/5), que se transmiten periódicamente al Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unesco, constituyen el medio apropiado para tener informada a la Asamblea General sobre las actividades de la Unesco relacionadas con el derecho a la educación.

(116 EX/SR. 29)

7.1.4 Problema del envejecimiento (116 EX/33, párrafos 35-60, y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la Unesco (116 EX/33, párrafos 35-60),

2. Recordando las disposiciones pertinentes del Plan a Plazo Medio para 1984-1989 respecto de las actividades relacionadas con el envejecimiento, en particular en el marco del Programa II. 3 (Educación de adultos),
3. Toma nota con satisfacción de las informaciones comunicadas por el Director General sobre las actividades relacionadas con las personas de edad llevadas a cabo por la Unesco en ejecución del Programa y Presupuesto Aprobados para 1981-1983, así como sobre la participación de la Organización en la preparación y el desarrollo de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y en sus trabajos (Viena, 26 de julio - 6 de agosto de 1982);
4. Subraya la necesidad de proseguir y amplificar la acción de la Organización encaminada a mejorar la condición de las personas de edad y a garantizar su activa participación en la vida social;
5. Toma nota con satisfacción de las propuestas que figuran con ese fin en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1984-1985 (22 C/5);
6. Expresa la esperanza de que los organismos apropiados de las Naciones Unidas y otras fuentes de financiamiento podrán facilitar los recursos extrapresupuestarios que se necesitan para emprender actividades más importantes.

(116 EX/SR. 29)

7.1.5 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (116 EX/33, párrafos 61-118, y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota con satisfacción de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y de su firma en Jamaica, en diciembre de 1982, por un gran número de Estados,
2. Considerando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar demostró la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de servir de foro para la cooperación entre las naciones,
3. Reconociendo el hecho de que la Convención establece un marco para la cooperación internacional con miras a fomentar el uso pacífico y el aprovechamiento equitativo y eficaz de los recursos de los mares y de los océanos, así como el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos,
4. Considerando que la firma de la Convención contribuirá al establecimiento de un orden económico internacional justo y equitativo que tenga en cuenta los intereses y las necesidades de la humanidad en su conjunto y, en particular, los intereses y las necesidades específicas de los países en desarrollo, ya sean ribereños o sin litoral,
5. Recordando la necesidad de facilitar la cooperación internacional para lograr, por medio de la investigación científica, un mejor conocimiento del océano y una noción más cabal de sus recursos,
6. Recordando la resolución aprobada por la Conferencia acerca del "Desarrollo de las infraestructuras nacionales de ciencia y tecnología marinas y de servicios oceánicos",
7. Recordando las responsabilidades de la Unesco en las esferas de la ciencia y la educación, y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) respecto del Programa Ampliado a Largo Plazo de Exploración e Investigación Oceanicas (LEPOR) y del desarrollo de programas internacionales de cooperación en el campo de las ciencias del mar, los servicios oceánicos y las actividades conexas de capacitación, enseñanza y asistencia mutua (TEMA),

8. Recordando las resoluciones 2/06 y 2/10 que la Conferencia General aprobó en su cuarta reunión extraordinaria, relativas al fortalecimiento del programa de ciencias del mar,
9. Recomienda que se prosiga el fortalecimiento del programa de ciencias del mar y de la COI durante el próximo ejercicio bienal, para contribuir al desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros en el campo de la ciencia y de la tecnología marinas, como lo exige el nuevo régimen oceánico, y para permitir que la Unesco y la COI cumplan la función que les corresponde en el desarrollo de las ciencias del mar y de los servicios oceánicos y en los servicios conexos de capacitación, enseñanza y asistencia mutua, dentro del sistema de las Naciones Unidas;
10. Acoge con satisfacción el "Plan General para un Programa Principal de Asistencia para Aumentar la Capacidad de los Estados Miembros en Desarrollo en materia de Ciencias del Mar" aprobado por la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Internacional en su duodécima reunión;
11. Toma nota de las propuestas formuladas por el Director General en respuesta a la resolución 2/10 relativa al Gran Programa X, así como a las resoluciones XII-10 y XII-11 de la COI, para fortalecer los programas de la Unesco y de la COI en lo referente a los océanos, y aumentar los recursos de que disponen;
12. Invita al Director General a que procure movilizar recursos extrapresupuestarios para los proyectos regionales y subregionales previstos en el Programa Principal de Asistencia Unesco/COI al que se hace referencia en el párrafo 10 supra;
13. Invita asimismo al Director General a que fomente la cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de las ciencias del mar, para contribuir a la aplicación del Programa Principal de Asistencia Unesco/COI;
14. Invita a los países y organismos donantes a apoyar los esfuerzos internacionales necesarios para reducir la disparidad existente entre los países industrializados y los países en desarrollo en la esfera de las ciencias del mar, especialmente en la forma prevista en el Programa Principal de Asistencia Unesco/COI;
15. Insta a los Estados Miembros a que desarrollen su cooperación y persistan en sus esfuerzos en la esfera de las ciencias del mar, a fin de movilizar los recursos y el personal necesarios y contribuir con mayor eficacia a la cooperación internacional.

(116 EX/SR. 29)

7.1.6 Ejecución inmediata del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables (116 EX/33, párrafos 119-138, y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la resolución 37/250, aprobada por la Asamblea General, relativa a la "Ejecución inmediata del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables", así como sobre las actividades recientes de la Unesco en ese campo (116 EX/33, párrafos 119-138),
2. Recordando la resolución 2/4.3/1, aprobada por la Conferencia General en su 20a. reunión, y las resoluciones 2/01 y 2/07, aprobadas por la Conferencia General en su 21a. reunión,
3. Recordando la decisión 7.1.4, que aprobó en su 114a. reunión,

4. Toma nota con satisfacción de la contribución efectiva aportada por la Organización a la ejecución del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables;
5. Invita al Director General
 - a) a que siga cooperando, en el marco de la acción colectiva del sistema de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones interesadas, a la aplicación del Programa de Acción de Nairobi;
 - b) a que coopere con el Comité sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables y con el grupo interinstitucional para la coordinación de las actividades relacionadas con esas fuentes de energía dentro del sistema de las Naciones Unidas;
 - c) a que intensifique las actividades de la Unesco lanzando proyectos piloto de interés para los países en desarrollo, en cooperación con las Naciones Unidas y el Comité sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables, destinados a alentar en esa esfera la cooperación técnica entre dichos países, tomando en cuenta, en particular, las analogías biogeográficas entre los posibles participantes;
 - d) a que intensifique las actividades de la Unesco, y en especial su cooperación con los países en desarrollo, particularmente en los campos de la investigación y el desarrollo, la información, la educación y la formación vinculados con las fuentes de energía nuevas y renovables.

(116 EX/SR. 29)

7.1.7 Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
(116 EX/33, párrafos 139-173, y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General relativo a la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada en Viena del 9 al 21 de agosto de 1982,
2. Tomando nota de la resolución 37/90 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo séptimo periodo de sesiones,
3. Tomando nota con interés de las recomendaciones contenidas en el informe aprobado por la Conferencia y relativas a la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,
4. Recordando los objetivos descritos en los Grandes Programas III y X. 1.5 del Plan a Plazo Medio para 1984-1989,
5. Acoge con satisfacción las informaciones presentadas por el Director General relativas a la contribución de la Unesco a la preparación y los trabajos de la Conferencia;
6. Toma nota con interés de las actividades emprendidas o proyectadas por la Organización para la utilización de los satélites con fines científicos, educativos y culturales y en la esfera del desarrollo de la comunicación y de la información;
7. Invita al Director General a que prosiga, en cooperación con las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados, en particular la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia en los ámbitos de competencia de la Unesco;

8. Pide al Director General que continúe brindando una contribución considerable a la ejecución de los proyectos de utilización de la tecnología espacial para el desarrollo de la comunicación y la difusión y el intercambio de noticias, de programas y de informaciones especializadas, así como para la educación escolar y extraescolar;
9. Pide al Director General que aporte su contribución al informe del Secretario General al trigésimo octavo periodo de sesiones de la Asamblea General.

(116 EX/SR. 29)

7.1.8 Asuntos relativos a la información (116 EX/33, párrafos 174-186, y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Informado de la resolución 37/94 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo séptimo periodo de sesiones,
2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre el particular (116 EX/33, párrafos 174-186),
3. Recordando los objetivos relacionados con la comunicación que figuran en el Gran Programa III del Plan a Plazo Medio para 1984-1989,
4. Se felicita del interés manifestado una vez más por la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones relativas a la información y a la comunicación y, más particularmente, por el apoyo que presta al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, apoyo que constituye una etapa importante del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación,
5. Toma nota con satisfacción de la invitación dirigida por la Asamblea General a los Estados Miembros, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y organismos públicos y privados interesados, a responder favorablemente al llamamiento del Director General y aportar contribuciones al Programa;
6. Invita al Director General a que prosiga la cooperación y la coordinación con las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas en las cuestiones relativas a la información y la comunicación, teniendo presente el papel primordial que incumbe a la Unesco, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, en materia de información y comunicación;
7. Toma nota con interés de que se procederá a la organización de una mesa redonda sobre el nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, conjuntamente con las Naciones Unidas, en septiembre de 1983;
8. Autoriza al Director General a someter a la Asamblea General de las Naciones Unidas un informe sobre la aplicación del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, sobre los esfuerzos de la Unesco encaminados al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación y sobre los progresos y las prácticas actuales en el campo de la técnica y su aplicación en el sector de la comunicación y la información, especialmente en los países en desarrollo, como se pide en el párrafo 10 de la Parte A de la resolución 37/94.

(116 EX/SR. 29)

7.1.9 Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y organismos afines (116 EX/33, párrafos 181-192, y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Informado de la aprobación por la Asamblea General, en su trigésimo séptimo periodo de sesiones, de la resolución 37/236 sobre el "Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines",
2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre esa cuestión (116 EX/33, párrafos 181-192),
3. Recordando la decisión 5.1.6, aprobada en su 112a. reunión, y las decisiones 7.1.9 y 8.6, aprobadas en su 114a. reunión,
4. Reafirma los términos de sus decisiones anteriores mencionadas en el párrafo anterior;
5. Invita al Director General a proseguir su colaboración con los Estados Miembros, así como con los Jefes de las Secretarías de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, con miras a garantizar el respeto de los principios relativos a la independencia, la seguridad, los privilegios y las inmunidades de los funcionarios internacionales.

(116 EX/SR. 29)

7.1.10 El desarme, la paz y las relaciones internacionales (116 EX/33, párrafos 554-591, 116 EX/47 y Add. y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado, conjuntamente con el documento 116 EX/47 y Add., los párrafos 554 a 591 del documento 116 EX/33, así como la parte correspondiente del informe de su Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (116 EX/50),
2. Toma nota de los párrafos 238 a 254 de dicho informe.

(116 EX/SR. 1 y 29)

7.2 Ayuda al Líbano: Informe del Director General (116 EX/34 y 116 EX/50)

1

El Consejo Ejecutivo,

1. Informado por el Director General del contenido de la resolución 37/163, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la ayuda a la reconstrucción y al desarrollo del Líbano, que ruega al Secretario General que siga intensificando sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas, a fin de ampliar e intensificar los programas de asistencia para responder a las necesidades prioritarias del Líbano,
2. Toma nota con satisfacción del documento 116 EX/34, que describe la acción emprendida por el Director General de conformidad con la decisión 115 EX/5.1.1 (Parte II), en particular la relativa al envío de una misión intersectorial encargada de estudiar las necesidades de las autoridades libanesas en las diversas esferas de competencia de la Organización;
3. Agradece al Director General que haya respondido con prontitud a las peticiones de las autoridades libanesas y le pide que continúe aportando toda la ayuda posible al Líbano en las esferas de competencia de la Organización;

4. Invita al Director General a que prosiga sus esfuerzos para asegurar la ejecución de los proyectos prioritarios identificados por la misión intersectorial y aprobados por el Gobierno libanés, actuando según el Programa y Presupuesto Ordinarios de la Organización o recurriendo a fuentes de financiamiento extrapresupuestarias;
5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que se esfuercen en aumentar su ayuda al Líbano;
6. Pide al Director General que presente, en su 119a. reunión, un informe sobre su acción.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Informado por el Director General acerca de las medidas tomadas para la preservación y salvaguardia del lugar arqueológico de Tiro,
2. Recordando su decisión 109 EX/7.2 (Parte II), así como la resolución 21 C/4/13 de la Conferencia General, relativa al lugar arqueológico de Tiro,
3. Felicita al Director General por los esfuerzos que ha desplegado y las medidas que ha tomado para la preservación de ese lugar, en particular mediante el envío de una misión in situ;
4. Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos encaminados a la salvaguardia de ese bien cultural que es parte integrante del patrimonio común de la humanidad;
5. Pide asimismo al Director General que presente un documento de información a este respecto a la Conferencia General, en su 22a. reunión, precisando las medidas de salvaguardia que se podrían tomar de acuerdo con el Estado Miembro interesado.

(116 EX/SR. 29)

7.3 Danos causados a instituciones educativas y culturales palestinas y libanesas: Informe del Director General (116 EX/35 y 116 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 5.1.1, aprobada en su 115a. reunión, por la cual había, entre otras cosas:
 - invitado al Director General a que enviara al Líbano, con la conformidad de su Gobierno y en colaboración con el OOPS, una misión encargada de evaluar la amplitud de las destrucciones de las instituciones educativas y culturales palestinas establecidas en el Líbano y de determinar sus necesidades prioritarias en las esferas de competencia de la Unesco,
 - invitado a la comunidad internacional a que prestara al OOPS una ayuda de 39 millones de dólares que le permitiese asegurar la reanudación de las actividades de las instituciones educativas y culturales destruidas por la agresión israelí,
 - pedido al Gobierno israelí que fueran devueltos íntegramente al Centro de Investigaciones Palestinas todos los documentos y archivos de que se le había desposeído,
2. Reafirmando el derecho del pueblo palestino a la educación y a la cultura,
3. Enterado del contenido del informe del Director General que figura en documento 116 EX/35,

4. Reafirma su decisión 5.1.1 antes mencionada;
5. Expresa su gratitud a los Estados Miembros, organizaciones e instituciones que han respondido al llamamiento hecho por el Director General para que contribuyesen a los recursos del programa de educación OOPS/Unesco en el Líbano;
6. Pide a los demás Estados Miembros que aporten su contribución al esfuerzo pedido, a fin de que puedan reanudarse las actividades de las instituciones educativas y culturales palestinas en el Líbano;
7. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por el Director General para que se aplique dicha decisión y, en particular, la ayuda que ha decidido prestar a la realización de cuatro proyectos relativos a las instituciones educativas y culturales palestinas en el Líbano;
8. Le invita a que prosiga las gestiones necesarias para conseguir, previo acuerdo del Gobierno libanés, que se aplique íntegramente la decisión 5.1.1;
9. Pide al Director General que le informe, en su 119a. reunión, acerca de aplicación de la presente decisión.

(116 EX/SR. 29)

7.4 Clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales (116 EX/36 y 116 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/36 y el informe de su Comité sobre las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales,
2. Decide:
 - a) aplazar el examen de la petición de admisión en la categoría A (relaciones de consulta y de asociación) de la siguiente organización:
 - Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros;
 - b) no admitir en la categoría A a las organizaciones siguientes:
 - Consejo Internacional de la Danza,
 - Instituto Interamericano de Derecho de Autor,
 - Organización Mundial para la Protección Social de los Ciegos;
 - c) admitir en la categoría B (relaciones de información y de consulta) a las organizaciones siguientes:
 - Asociación Internacional de Urbanistas,
 - Oficina Africana de Ciencias de la Educación,
 - Centro Internacional de Gerontología Social,
 - Organización Católica Internacional del Cine y los Medios Audiovisuales,
 - Unión Internacional de Espeleología;
 - d) aplazar el examen de las peticiones de clasificación en la categoría B de las organizaciones siguientes:
 - Confederación Internacional de la Medida,
 - Asociación Europea para la Educación Especial,
 - Sociedad Internacional de Enseñanza de la Ingeniería;

3. Toma nota de la decisión del Director General de admitir en la categoría C (relaciones de información mutua) a las organizaciones siguientes que habían, en un principio, presentado peticiones de admisión en las categorías A y B:
 - Instituto Interamericano de Derecho de Autor,
 - Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos,
 - Consejo para el Desarrollo de las Investigaciones Económicas y Sociales en Africa,
 - Federación Internacional de Asociaciones de Personas de Edad,
 - Federación Internacional de Escritores de Expresión Francesa,
 - Instituto Internacional de Derecho de Países de Expresión Francesa,
 - Instituto Internacional "Jacques Maritain";
 4. Toma nota de los párrafos 30 y 32 del documento 116 EX/36 relativos a la clasificación por el Director General de organizaciones internacionales no gubernamentales en la categoría C (relaciones de información mutua), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo II. 2 de las Normas referentes a las relaciones de las organizaciones internacionales no gubernamentales con la Unesco;
 5. Recomienda al Director General, después de haberse enterado de las declaraciones presentadas por determinadas organizaciones sobre la aplicación de las resoluciones 19 C/12.1 y 21 C/7. II, que tome a su respecto las siguientes decisiones:
 - a) que admita en la categoría C a las organizaciones que se enumeran a continuación, mencionadas en los párrafos 31 y 33 del documento 116 EX/36:
 - Organización Panafricana del Personal Docente,
 - Sociedad Internacional de Energía Solar,
 - Asociación Jurídica de Asia y el Pacífico,
 - Asociación Internacional de Relaciones Públicas,
 - Asociación Internacional de Estadísticas de Encuesta,
 - Sociedad Antiesclavista;
 - b) que no admita en la categoría C a las organizaciones que se enumeran a continuación, mencionadas en el párrafo 33 del documento 116 EX/36:
 - Asociación Internacional de Psicología Aplicada,
 - Asociación Internacional de Publicidad,
 - Asociación Internacional de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas,
 - Consejo Internacional de la Caza y de la Conservación de las Especies Venatorias,
- organizaciones que, desde el punto de vista del Consejo Ejecutivo, no han presentado declaraciones satisfactorias respecto de la situación de sus miembros en la República de Sudafrica.

7.5 Fortalecimiento de los métodos y criterios mediante los cuales el Consejo Ejecutivo ha apreciado hasta la fecha la situación de las organizaciones internacionales no gubernamentales que tienen miembros en la República Sudafricana (116 EX/37 y 116 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/37, así como el informe presentado a ese respecto por su Comité sobre las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales (116 EX/39),
2. Decide introducir las siguientes modificaciones en el párrafo 4 de la decisión 6.5, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 88a. reunión:
 - a) sustituyanse las palabras "Rhodesia del Sur o los territorios africanos dominados por Portugal" por los términos siguientes: "además de cualquier información confidencial o de otro tipo que el Director General pueda obtener de fuentes accesibles a la Unesco";
 - b) insértese, en el inciso III) de este párrafo, la palabra "manifiestas" después del término "pruebas";
 - c) insértese en el inciso iv las palabras "-de la que deber& acompañarse una descripción-" entre los términos "continúa su labor anterior" y las palabras "entre todas las razas";
 - d) insértense en el inciso v) las palabras "-de la que deberá acompañarse una descripción-" entre los términos "hace cuanto está de su parte en su labor" y las palabras "por atenuar los efectos del apartheid";
 - e) insértense en el inciso vi) las palabras "más que al Director General pero no publicamente, " entre los términos "que no puede ser revelada" y las palabras "por ser confidencial", así como los términos "salvo al Director General" entre las palabras "no sería discreto dar más información" y las palabras "dada la situación existente en el país";
3. Recomienda al Director General que, al consultar las fuentes de que disponga, tenga en cuenta las informaciones transmitidas por las oficinas regionales de la Unesco, otras organizaciones internacionales, la Organización de la Unidad Africana, los Estados de la Línea del Frente y los movimientos africanos de liberación nacional reconocidos por la OUA.

(116 EX/SR. 29)

7.6 Informe septenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre la contribución aportada a la acción de la Unesco por las organizaciones internacionales no gubernamentales (categorías A y B) (116 EX/38 y 116 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo recibido del Comité sobre las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales el informe septenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre las organizaciones internacionales no gubernamentales (categorías A y B),
2. Aprueba el informe y lo transmite a la Conferencia General;
3. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

“La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe septenal presentado por el Consejo Ejecutivo sobre las organizaciones internacionales no gubernamentales de las categorías A y B (22 C/30),

Teniendo en cuenta el párrafo 4 del artículo XI de la Constitución, relativo a las disposiciones “para facilitar las consultas y asegurar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales”,

Teniendo presentes las Normas que rigen las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales, aprobadas por la Conferencia General en su 11a. reunión y modificadas en la 14a. reunión,

1. Expresa su satisfacción por la presentación clara de ese documento, así como por las observaciones y evaluaciones que contiene;
2. Expresa también su satisfacción por el concurso que en general han prestado las organizaciones internacionales no gubernamentales de las categorías A y B a la acción de la Unesco;
3. Observa que las subvenciones atribuidas a las 35 organizaciones internacionales no gubernamentales en el periodo considerado les han permitido contribuir “de una manera particularmente eficaz a la realización de los objetivos de la Unesco, tal como los define su Constitución, y a la ejecución de una parte importante de su programa”, con arreglo a la Norma VI. 1, que rige la atribución de tales subvenciones;
4. Observa, además, que los contratos establecidos en ese periodo con las organizaciones internacionales no gubernamentales fueron un instrumento eficaz para la ejecución de las actividades del programa de la Unesco;
5. Considera que las organizaciones internacionales no gubernamentales deben seguir siendo objeto de un examen detenido y particular teniendo en cuenta las Normas en vigor;
6. Estima que la Unesco debe seguir concediendo subvenciones a las organizaciones internacionales no gubernamentales, cuyo importe total no debe disminuir, y que las subvenciones recibidas contribuyen fundamentalmente a promover los fines y objetivos de la Unesco;
7. Pide que en la política de establecimiento de contratos con las organizaciones internacionales no gubernamentales se tengan en cuenta las diversidades culturales y que se mantenga e intensifique esa política, sin disminuir por ello las subvenciones que las organizaciones ya reciben;
8. Agradece a las organizaciones internacionales no gubernamentales la eficacia con que han utilizado los recursos y medios de que disponen para asociar a las diferentes comunidades científicas, culturales y educativas que representan a la ejecución del programa de la Unesco y para tener a sus miembros informados acerca de los programas y actividades de la Unesco;
9. Expresa también su gratitud a las numerosas organizaciones internacionales no gubernamentales que, sin haber recibido ninguna asistencia financiera de la Unesco, han contribuido, sin embargo, con sus propios medios a difundir los ideales de la Unesco y a impulsar los objetivos de la Organización;
10. Invita a las organizaciones internacionales no gubernamentales a que:

- a) respondan más rápidamente y en mayor número cuando el Director General las consulte sobre la elaboración del Plan a Plazo Medio y el Programa y Presupuesto de la Unesco;
 - b) intensifiquen sus esfuerzos para lograr una mayor representación geográfica, tanto en lo que respecta al número de sus miembros como a sus actividades;
 - c) establezcan e intensifiquen la cooperación con las comisiones nacionales de la Unesco, en especial mediante una mayor participación de sus filiales nacionales en las actividades de esas comisiones;
 - d) cumplan con las obligaciones que entraña su aceptación de las Normas, la cual dimana de su admisión en una u otra de las categorías de organizaciones que mantienen relaciones con la Unesco;
11. Recomienda a las organizaciones internacionales no gubernamentales en general, que reflejen cada vez más la diversidad de todos los campos de actividad intelectual ligados a la acción de la Unesco, diversidad que es característica de la situación actual en el mundo, y que participen más activamente en la ejecución de los grandes programas de la Unesco;
12. Recomienda al Director General que asocie todavía más estrechamente a las organizaciones internacionales no gubernamentales, dentro de sus respectivos campos de competencia, a la elaboración y ejecución de los programas de la Unesco, prestando especial atención a medidas que contribuyen a realizarlo, tales como:
- a) recoger la opinión de las organizaciones en forma individual y en consultas colectivas;
 - b) fomentar su extensión geográfica e intensificar sus actividades en todas las regiones del mundo;
 - c) contribuir a crear y consolidar las organizaciones regionales y sub-regionales que trabajan en las esferas de competencia de la Unesco;
13. Invita al Director General a que se cerciore de que las organizaciones internacionales no gubernamentales respeten los principios enunciados en la Constitución y las Normas establecidas, y actúen de conformidad con las resoluciones de la Conferencia General que a ellas se refieren.”

(116 EX/SR. 29)

7.7 Proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) (116 EX/40 y 116 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el texto del proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) que figura en el Anexo 1 del documento 116 EX/40,
2. Aprueba el acuerdo;
3. Autoriza al Director General a firmarlo en nombre de la Organización.

(116 EX/SR. 1 y 5)

7.8 Relaciones con el Instituto Italo-Latinoamericano (IILA) (116 EX/41 y 116 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/41, presentado por el Director General, referente a las relaciones que podrían establecerse entre el Instituto Italo-Latinoamericano (IILA) y la Unesco,
2. Autoriza al Director General a entablar negociaciones con el Secretario General del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo XI de la Constitución, con miras a preparar entre ambas organizaciones un proyecto de acuerdo relativo al establecimiento de relaciones oficiales entre la Unesco y el IILA;
3. Invita al Director General a que someta el proyecto de acuerdo a la aprobación del Consejo Ejecutivo en una de sus reuniones ulteriores.

(116 EX/SR. 1 y 5)

PUNTO 8 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

8.1 Propuestas de transferencias de créditos dentro del presupuesto para 1981-1983 (116 EX/42 y 116 M/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las transferencias propuestas por el Director General dentro del presupuesto para 1981-1983, de conformidad con las disposiciones de la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión (21 C/Resoluciones, 8.1, párrafo I.A. b) i) y d), 116 EX/42 y el informe de su Comisión Administrativa y de Hacienda al respecto (116 EX/49)),

I

2. Aprueba las siguientes transferencias destinadas a financiar el aumento de los gastos de personal imputables a la inflación:

<u>Renglon de consignaciones</u>	<u>Transferencias necesarias entre renglones</u>	
	<u>A</u> dolares	<u>De</u> dolares
TITULO 1 - POLITICA Y DIRECCION GENERALES		
2. Consejo Ejecutivo	34.600	
3. Dirección General	37.400	
4. Servicios de la Dirección General	563.100	
Total, Titulo 1	<u>635.100</u>	<u> </u>
TITULO II - EJECUCION DEL PROGRAMA		
1. Educación	1.772.600	
2. Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo	1.042.300	
3. Ciencias Sociales y sus Aplicaciones	465.700	
4. Cultura y Comunicación	737.800	
5. Derecho de Autor; Sistemas y Servicios de Información; Estadísticas	454.600	
6. Servicios de Apoyo al Programa	1.011.200	
7. Cooperación para el Desarrollo y las Relaciones Exteriores	917.000	
Total, Titulo II	<u>6.401.200</u>	<u> </u>
TITULO III - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	1.357.400	
TITULO IV - SERVICIOS DE CONFERENCIAS, LENGUAS Y DOCUMENTOS	1.263.700	
TITULO V - SERVICIOS COMUNES	642.600	
TITULO VI - RESERVA PRESUPUESTARIA		10.300.000
Total General	<u>10.300.000</u>	<u>10.300.000</u>

II

3. Aprueba las siguientes transferencias destinadas a cubrir el déficit de la cuarta reunión extraordinaria de la Conferencia General:

<u>Renglón de consignaciones</u>	<u>A</u> <u>dólares</u>	<u>De</u> <u>dólares</u>
I.1 Conferencia General	889.100	
II.1 Educación		197.300
II.2 Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo		184.200
II.3 Ciencias Sociales y sus Aplicaciones		168.000
II.4 Cultura y Comunicación		178.480
II.5 Derecho de Autor; Sistemas y Servicios de Información; Estadísticas		75.620
II.6 Servicios de Apoyo al Programa		60.400
III Servicios Administrativos Generales		24.200
IV Servicios de Conferencias, Lenguas y Documentos		900
Total	<u>889.100</u>	<u>889.100</u>

III

4. Aprueba las siguientes transferencias de créditos relativas al Programa de Participación:

<u>Renglón de consignaciones</u>	<u>A</u> <u>dólares</u>	<u>De</u> <u>dólares</u>
II.1 Educación	388.803	
II.2 Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo	43.864	
II.3 Ciencias Sociales y sus Aplicaciones		240.653
II.4 Cultura y Comunicación	336.023	
II.5 Derecho de Autor; Sistemas y Servicios de Información; Estadísticas		100.493
II.7 Cooperación para el Desarrollo y las Relaciones Exteriores		427.544
Total	<u>768.690</u>	<u>768.690</u>

(II 6 EX/SR.25)

8.2 Donaciones, legados y subvenciones e informe sobre el establecimiento y la liquidación de fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales (116 EX/43 y Add.y 116 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General relativo a la aceptación de donaciones, legados y subvenciones y el informe sobre el establecimiento y la liquidación de fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales, que figuran en el documento 116 EX/43 y Add., así como el informe de su Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular,
2. Manifiesta su reconocimiento a los Gobiernos de los Países Bajos y de Suecia, a la Comisión Nacional canadiense para la Unesco y a la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana por las generosas donaciones que han ofrecido a la Organización para reforzar sus actividades,
3. Expresa asimismo su viva gratitud al Gobierno de México por la cantidad suplementaria con que ha contribuido a sufragar los gastos de viaje de los miembros del personal de la Unesco que participaron en la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales en la Ciudad de México;
4. Manifiesta asimismo su reconocimiento a la Fundación Karim Rida Said y al Gobierno de Noruega por sus generosas donaciones destinadas a reforzar las actividades de la Organización;
5. Autoriza al Director General a que acepte y añada a la consignación de créditos para 1981- 1983 las cantidades siguientes:
 - a) renglón de consignaciones II. 3 : Ciencias Sociales y sus Aplicaciones:
 - 10.000 dólares donados por el Gobierno de los Países Bajos y 2.000 dólares donados por el Gobierno sueco para sufragar los gastos de una reunión internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos organizada en Estrasburgo (párrafo 3205 del 21 C/5 Aprobado);
 - 24. 390 dólares donados por la Comisión Nacional canadiense para la Unesco para sufragar los gastos de un coloquio sobre la elaboración y utilización de los indicadores sociales en el campo de las minorías étnicas y culturales organizada en Ottawa (párrafo 3110 del documento 21 C/5 Aprobado);
 - b) al renglón de consignaciones II. 4: Cultura y Comunicación:
 - 82. 990 dólares suplementarios donados por el Gobierno de México para pagar los gastos de viaje de los miembros del personal de la Unesco participantes en la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, celebrada en la Ciudad de México (párrafo 4138 del documento 21 C/5 Aprobado);
 - 4.000 dólares donados por la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana para sufragar los gastos de un seminario sobre el papel de la mujer en los medios de comunicación, organizado en Fiji (párrafo 4286 del documento 21 C/5 Aprobado);
6. Autoriza también al Director General a que acepte y, una vez que los fondos obren en su poder, añada a las consignaciones para 1981-1983, las cantidades siguientes:
 - a) al renglón de consignaciones II. 2 : Ciencias Naturales y sus Aplicaciones al Desarrollo:
 - 100.000 dólares de la Fundación Karim Rida Said, para costear dos becas anuales para estudios de investigación postuniversitarios en los campos científicos (párrafo 2137 del documento 21 C/5 Aprobado),

b) al renglón de consignaciones II. 3: Ciencias Sociales y sus Aplicaciones :

- 10.000 dólares ofrecidos por el Gobierno de Noruega destinados a sufragar los costos de una reunión de expertos sobre el estudio del etnodesarrollo y del etnocidio en Europa, que se ha de celebrar en Kautokeino (Noruega), del 31 de mayo al 3 de junio de 1983 (párrafo 3190 del documento 21 C/5 Aprobado).

(116 EX/SR. 25)

8.3 Enmienda del Reglamento Financiero y el Reglamento de Administración Financiera - Supresión de las cuentas provisionales verificadas
(116 EX/44 y 116 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las modificaciones que propone se introduzcan en el Reglamento Financiero y en el Reglamento de Administración Financiera de la Organización (II 6 EX/44),
2. Reconociendo que es aconsejable sustituir los estados provisionales de cuentas intervenidos, establecidos al final del primer año del ejercicio bienal, por un informe financiero provisional de carácter descriptivo, acompañado de estados de cuentas no intervenidos,
3. Aprueba las modificaciones del Reglamento de Administración Financiera que figuran en el Apéndice B del informe del Director General, a reserva de la aprobación por la Conferencia General de las modificaciones correspondientes que se propone introducir en el Reglamento Financiero;
4. Recomienda a la Conferencia General que apruebe en su 22a. reunión la resolución siguiente:

“La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre los proyectos de modificación del Reglamento Financiero de la Organización,

Aprueba las modificaciones del Reglamento Financiero que figuran en el Apéndice del informe del Director General (116 EX/44). ”

(116 EX/SR. 25)

8.4 Octavo informe anual (1982) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General
(116 EX/45 y 116 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 116 EX/45,
2. Recordando su decisión 114 EX/8. 5,
3. Toma nota del octavo informe anual (1982) de la Comisión de Administración Pública Internacional;
4. Toma nota de la resolución 37/126, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y relativa al octavo informe anual (1982) de la Comisión de Administración Pública Internacional;

5. Confirma la decisión del Director General de aplicar al personal de la Unesco, a partir del 1° de enero de 1983, las medidas tomadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas a los subsidios por hijos a cargo pagaderos a los miembros del personal del Cuadro Orgánico y de categorías superiores, así como las condiciones de atribución del subsidio de educación;
6. Toma nota de las decisiones adoptadas por la Comisión de Administración Pública Internacional en virtud del artículo 11 de su Estatuto, y aplicadas debidamente al personal de la Unesco por el Director General, en lo que respecta al subsidio por hijos a cargo pagaderos a los miembros del personal del Cuadro de Servicios Generales, al subsidio de instalación y al subsidio de misión;
7. Invita al Director General a que siga colaborando con la Comisión de Administración Pública Internacional en el marco del sistema común de sueldos y subsidios del personal de las Naciones Unidas.

(116 EX/SR. 25)

8. 5 Consultas en aplicación del artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

El comunicado que figura al final de la presente compilación da cuenta del examen a que procedió el Consejo sobre esta cuestión (sesiones privadas).

(116 EX/SR. 25)

PUNTO 9 ASUNTOS VARIOS

9. 1 Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones: examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3 (116 EX/48 PRIV.)

El comunicado que figura al final de la presente compilación da cuenta del examen a que procedió el Consejo sobre esta cuestión (sesiones privadas).

(116 EX/SR. 26)

COMUNICADO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS DE LOS DIAS 23 Y 28 DE JUNIO DE 1983

El Consejo Ejecutivo se reunió en sesión privada el 23 de junio de 1983 para examinar los puntos 6. 5 y 8.5 de su Orden del Día:

6.5 Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Conferencia General, así como para los de Presidentes de las comisiones v comités

Luego de proceder a un cambio preliminar de puntos de vista sobre diversos aspectos relativos a la elección del Presidente de la Conferencia General en su 22a. reunión, el Consejo Ejecutivo decidió aplazar hasta su 11 7a. reunión el examen del punto 6. 5.

8. 5 Consultas en aplicación del artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

Después de oído un informe del Director General sobre la cuestión, el Consejo Ejecutivo aprobó la decisión siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo oído el informe que el Director General le presentó, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 114 EX/Decs. 8.6, respecto de un funcionario de la Secretaría que fue detenido en su país de origen y no ha podido volver a ocupar su puesto,

2. Recordando la resolución 25.1, aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión, así como las disposiciones que el propio Consejo tomó en sus 110a. , 112a. y 114a. reuniones,
3. Toma nota del hecho de que el funcionario interesado ya no está detenido;
4. Observa, sin embargo, que ningún cambio apreciable se ha registrado en la situación del interesado respecto de la Organización y que los llamamientos dirigidos al Gobierno interesado por la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo no han surtido efecto alguno al respecto;
5. Renueva su llamamiento a ese Gobierno para que coopere con el Director General en la búsqueda de una solución satisfactoria, de conformidad con las obligaciones que ese Gobierno tiene para con la Organización;
6. Alienta al Director General a que persevere en sus esfuerzos por resolver de una manera satisfactoria el problema planteado a la Organización;
7. Expresa al Director General sus felicitaciones y su admiración por todas las iniciativas que ha tomado en el marco del mandato que se le confió;
8. Invita al Director General a que presente al Consejo un informe sobre esa cuestión durante su 117a. reunión,

(116 EX/SR. 25)

9.1 Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones:
examen de las comunicaciones transmitidas al Comité
en cumplimiento de la decisión 104 EX/3 3

En la sesión privada, que celebró el 28 de junio de 1983, el Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo a ese punto (documento 116 EX/48 PRIV.).

Tomó nota de su contenido e hizo suyos los deseos del Comité expresados en dicho informe.

(116 EX/SR. 26)